BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y			
4	• Abc	por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			
	• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9 Subrayado Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer his concepto		Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		



INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS NO REFRIGERADOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES PARA LA ESTRATEGÍA SANITARIA A NIVEL NACIONAL







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.







1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Centro Nacional de Abastecimento de Recursos Estratégicos en

Salud - CENARES

RUC Nº

: 20538298485

Domicilio legal

: Jr. Nazca N° 548 – Jesús María

Teléfono:

: 748-3030 Anexo 6114

Correo electrónico:

: mpauja@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios No Refrigerados, Equipos y Otros Bienes para la Estrategia Sanitaria a Nivel Nacional.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 673-2022-DG-CENARES-MINSA el 20 de mayo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario

(0

o hasta agotar el importe total pactado en el contrato contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

POR 12 MESES KG 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

[&]quot;El peso total y mensual son referénciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, éste será entregado en forma gratuita, para cuyo efecto deben solicitarlo al comité de selección a través del correo electrónico mpauja@cenares.gob.pe. La entrega de las Bases podrá efectuarse a través del citado correo electrónico, o recabarlas en la Oficina de Adquisiciones del CENARES, Jr. Nazca N° 548 - Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, aprueba TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, se promulga Código Civil.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29946, Ley de contrato de Seguros.
- DS N° 025-2008-MTC, Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular.
- Resolución Ministerial Nº 833-2015/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial Nº 1000-2016/MINSA, modifica el artículo 4 de Resolución Ministerial Nº 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA, aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas







^(*) El peso total es la sumatoria de los pesos totales de los destinos vía terrestre, vía aérea y vía mixta.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD — CENARES CONCURSO PUBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA

Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguería, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

 Resolución Directoral Nº 441-2022-CENARES-MINSA, designación de integrantes del Comité de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 5)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 6)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 7)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 8)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 9)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 10 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 10, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor.
- i) Copia del Carnet de Sanitad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según lo solicitado en los presentes términos de referencia (choferes, estibadores y coordinador designado para el almacén del CENARES).
- j) Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- k) Copia de documento que acredite que el contratista cuenta con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión Inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC, en las unidades vehiculares propuestos.
- Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- Copia de la licencia de conducir vigente AIIIC, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- n) Copia del Documento Nacional de Identidad DNI de los choferes propuestos.
- o) Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- p) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- q) Relación de correo electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- r) Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del CENARES, sito en Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a las 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales. El pago se realizará a los 10 días calendario de otorgada la conformidad; en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista; mensualmente y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la documentación abajo detallada, para efectos de la liquidación del pago correspondiente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES CONCURSO PUBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA

- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- Pedido Comprobante de Salida PECOSA 01 original debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia destino.
- En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes del CENARES el peso lo consignará el personal del CENARES.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del CENARES, sito en Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a las 16:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres γ Hombres" "Año del Fortalecímiento de la Soberanía Nacional"

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS NO REFRIGERADOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES PARA LA ESTRATEGIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para la estrategia sanitaria a nivel nacional.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para la estrategia sanitaria a nivel nacional a las diferentes Direcciones de Salud, Gerencia Regionales de Salud y redes de Salud; para beneficio de la población objetiva del MINSA.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos Farmacéuticos y otros bienes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y algunas Redes de Salud.

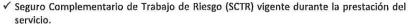
PESO TOTAL	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)											
POR 12 MESES KG		2.2	3	4	5	6	7	8	9	10	-ii	. 12
(*) 2,358,950.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,579.00	196,581.00

[&]quot;El peso total y mensual son referénciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

III.1.CONSIDERACIONES TECNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes del CENARES (origen) como en los órganos desconcentrados de Salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una cuadrilla de 4 estibadores para la carga (en el almacén del CENARES) y 02 estibadores para la descarga (en destino), los cuales deben contar con:



- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, bolas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios) para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte¹0
- ✓ Kits antiderrames ante rupturas de productos oncológicos (debe constar como mínimo con (1) Mandil descartable, (1) bolsas para residuos peligrosos con cintillos negro, (1) paños absorbentes para químicos, (1 par) guantes de nítrilo, (1 par) bota descartable, (1) respirador media cara).

TRIO DE SALO



¹⁰ R.M. N° 833-2015/MINSA

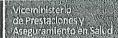


^(*) El peso total es la sumatoria de los pesos totales de los destinos vía terrestre, vía aérea y vía mixta.





Ministerio



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su
 personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El
 personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.
- Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador designado por el contratista.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones con temperatura (≤ 25° C).

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá contar con un coordinador en cada lugar de destino, a fin de que viabilice la firma y sello del PECOSA, además presentará obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Pedido de Comprobante de Salida,
- Guía de transporte elaborada por el almacén.

El contratista debe hacer firmar los PECOSAS, por el responsable del almacén general o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igualo mayor a la fecha de emisión

El PECOSA firmada deberá ser entregada en dos originales al Almacén del CENARES, en un plazo máximo de 20 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del jefe o responsable del almacén general o quien haga sus veces en el punto de entrega y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indíquen en el PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el CENARES.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg. cuando se trate de entregas urgentes y sólo tenga que transportarse un solo bulto.









0014

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombres'
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Camión furgón cerrado	12 unidades como mínimo
Carga Útil	03 unidades de 03 tn. como mínimo.
	07 unidades de 05 tn. como mínimo.
	02 unidades de 10 tn. Como mínimo.
Antigüedad (*)	07 años de antigüedad como máximo

(*) se considerará desde la fecha de fabricación del vehículo consignado en la tarjeta de propiedad.

Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:

Por las características de los productos y blenes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas ≤ 25°C.

- Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
- Contar con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente a la Dirección de Almacén y Distribución la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares, el contratista deberá remitir a la entidad la clave de acceso al GPS, con el fin que la entidad también pueda monitorear la ruta de las unidades vehiculares.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.¹²²

• Disponibilidad:

Las unidades vehículares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

 Copla del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS Nº 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"





12 R.M. N° 833.2015 - MINSA





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las específicaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas.

c) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹³

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde los almacenes del CENARES a los diversos puntos de distribución a nivel nacional en forma directa. Asimismo, cuando la Dirección de Almacén y Distribución así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el almacén CENARES registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del CENARES o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén CENARES o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser ≤ 25°C. El embalaje estará a cargo del CENARES.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados al transportista adjudicado, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recepcionaron.

Section DE SALO



13 RM N* 833-2015 - MINSA







Ministerio de Salud



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0013

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

La autorización de retorno al almacén del CENARES de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final serán autorizados por el CENARES, deblendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas, computados a partir de la autorización del Ejecutivo Adjunto del almacén CENARES.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente termino de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES para coordinar las medidas de contingencia.

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.14

III.2.CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos del CENARES al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén del CENARES con los siguientes documentos:

- Pedido de Comprobante de Salida (5 copias); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá 182 puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Pecosas, según se detalla:
 - o 1 PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén que despacha.
 - o 1 PECOSA firmada es para el Almacén de destino.
 - 2 PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución, dentro de los veinte (20) días calendario de entregado los bienes.
 - 1 PECOSA se adjunta al expediente de liquidación, para efectos de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.
- Suía de transporte (5 copias) que acompañan a las PECOSAS del punto anterior, donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.

La Entidad brindará información de las direcciones y contactos al inicio del servicio.



b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: las 24 horas del día.

¹⁴ RM N* 028-2020-MTC/01 Conforme a jo dispuesio en la R.M. N* 239-2020-MINSA: *Plan de Vigilancia, prevención y control COVID 19* y sus respectivas actualizaciones.







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Afio del Fortalecímiento de la Soberanía Nacional"

La entidad notificara al contratista <u>atención programada</u>, HORARIOS EXCEPCIONALES;

- Días: domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) Requisitos para el inicio del servicio

> Para el caso de los coordinadores deben ser:

- Se designará un (01) coordinador para los despachos de productos farmacéuticos por vía aérea y terrestre quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos no refrigerados y al equipo de seguimiento del CENARES.
- Se designará un (01) coordinador por cada punto de destino o por cada región quien se encargará de los Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA, al momento de entregar los productos a los destinos.

Los cuales deben cumplir con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet. nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional, durante la prestación del servicio.
 Correo electrónico y número de teléfono celular.

> Para el caso de los choferes:

- Cantidad de choferes: 02 dos por vehículos.
- Copia de la licencia de conducir vigente AllIC, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Copia del Documento Nacional de Identidad DNI.
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, durante la prestación del servicio.
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

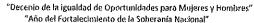












> Retorno de PECOSAS al Almacén del CENARES.

- El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS dentro de los 20 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén del CENARES, debidamente suscritas y en original.
- El Ejecutivo Adjunto 1 de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista.

d) Pérdida, daño, rabo, siniestro y otro acto similar:

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dafiará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente tos hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o sinjestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de Acta de entrega, PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

III.3.OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades proplas o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N* 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecida en la R.D. 833-2015/MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéutico dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros blenes, se responsabiliza ante cualquier daño, perdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instafaciones del transportista¹⁶, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 —SA y RM 833-2015 / MINSA.





16 RM Nº 833-2015 - MINSA - "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte"











Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.
- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.
- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

IV. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas

- De los Almacenes del CENARES a los puntos de distribución a nivel Nacional Indicados en el Anexo 1.
- Redistribución de bíenes entre los 182 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén v Distribución.
- De los puntos de distribución al almacén del CENARES (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución y/o de la Dirección de Programación según corresponda.

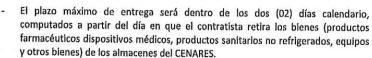
V. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato. Contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:



El contratista deberá comunicar al responsable del almacén del CENARES, al correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.

- En situaciones de emergencia el CENARES coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios. establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes de los almacenes del CENARES.
- Si el último día de entrega cae el día sábado o domingo o feriado o día no laborable, el plazo máximo de entrega será el siguiente día hábil.













vinisterio le Salud



Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" 0011

 Excepcionalmente, para cuyos destinos se muestran en el siguiente cuadro el plazo máximo de entrega será de tres (03) días calendarios:

DESTINO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA		
GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI			
REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO			
REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO			
GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	03 DÍAS CALENDARIO		
REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS			
REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA			
REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA			

 Para el caso de los envíos aéreos, se debe considerar la formula peso - volumen, según lo estipulan los operadores aéreos autorizados por el MTC, que es la fórmula:

Larga en cm x ancho en cm x alto / 6000=Peso Volumen. Por ser esta una condición normada por los operadores aéreos; según Guía de Orientación al Usuario de Transporte Aéreo - MINCETUR.

 Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones y Vasos de esputos, también se considerará la formula Peso - Volumen.

VI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que, en el lugar del origen, su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, hasta que, en el lugar del destino, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará coordinadores responsables para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, <u>quien debe contar con decisión frente</u> <u>a cualquier situación o contingencia que se presente</u>, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los blenes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES.
 - Se designará un (01) coordinador para los despachos de productos farmacéuticos por vía aérea y terrestre quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos no refrígerados y al equipo de seguimiento del CENARES.
 - Se designará un (01) coordinador por cada punto de destino o por cada región quien se encargará de coordinar las firmas de los Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA, al momento de entregar los productos a los destinos.
- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los blenes, el contratista deberá contar con un Plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime al CENARES de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES, el importe de los gastos en que ésta hubiera Incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.

- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES, aquellas Instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien, deberá ser de acuerdo a bienes de características Iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en al momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier Infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá Informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos; así como la remisión, en formato digital (archivos escaneados), de la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, debidamente suscritas y selladas.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarlos para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos Indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el tras lado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM № 833-2015 / MINSA.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, deblendo ser mensuales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista
- ✓ Guía original o copia de almacén.
- Pecosa original o fedateada, sellada y firmada por el destino







0010

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS, debidamente suscritos de los bienes transportados, al responsable del almacén del CENARES y levantará un cargo de entrega y/o recepción de PECOSAS.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía original o copia del almacén.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes de las DIRESAS, GERESAS y Redes de Salud a nivel nacional, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo Nº 04, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias: en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de las DIRESAS, GERESAS y Redes de salud.

El responsable del Almacén del CENARES procederá a dar la conformidad del servicio en un plazo, no mayor de siete (07) días calendarlo, previa revisión del expediente.

IX. POLIZAS DE SEGURO:

El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta S/ 30, 000.00 soles.

El contratista deberá contratar obligatoriamente una Póliza de Seguro a nivel nacional que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastre naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de Seguros, que ampare los bienes materia del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual sinjestro al medio de transporte.

Presentará la Póliza de seguro de transporte a nivel nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:

- Máximo límite de embarque hasta: S/ 1,501,272.20 Soles
- Movimiento Anual Estimado: S/ 83,102,250.23 Soles

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

X. FORMA DE PAGO

Y QUARTA

El pago se realizará a los 10 días calendario de otorgada la conformidad; en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista; mensualmente y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

- Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Pedido Comprobante de Salida PECOSA 01 original debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia destino.
- En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transflere, cuando esta se realiza hacia los almacenes del CENARES el peso lo consignará el personal del CENARES.

XI. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén del CENARES a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XII. PENALIDADES

"(....) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= 0.10 x monto/ F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultadas F=0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse involucraran Obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de

XIII. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, como máximo a los 20 días calendario de entregado los bienes al transportista. No se aplicará penalidad en caso la entidad solicite el traslado de los medicamentos con guías del almacén del CENARES, el cual para conformidad este hecho excepcional deberá ser sustentado con la presentación de la coordinación con el responsable del Almacén del CENARES por correo electrónico.	P=3 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén.

















Ministerio de Salud Viceministerio de Presiaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

00009

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

673530			
N:	Supuestos de aplicación de penalidad	formula de Calculo	Procedimiento
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Direcciones de Salud /Red de Salud), que no subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante com electrónico u otro medio de información, dícha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	P=5 %UłTxOc P≖Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar a los coordinadores para los despachos al almacén del CENARES y para los destinos em las regiones.	P=2%UITxOc P⇒Penaildad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES,
4	Si el transportista no cumple con enviar a cuatro (04) estibadores para la estiba (almacén CENARES) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).		Se verificará con la Información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
5	El no constituirse al almacén del CENARES y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados (DIRESAS, GERESAS, REDES DE SALUD).	P=2 %UITxOc P≔Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EEPP y fotocheck de identificación.	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y remitida, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.		Se verificará con la Información remitida por el Representante del almacén del CENARES.
8	Si el contratista no está dispuesto a: La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.	P=3 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la Información remitida por d Representante del almacén del CENARES.







XIV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

 Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA.

XV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Se requiere lo siguiente:

- Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor.
- Copia del Carnet de Sanitad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia (choferes, estibadores y coordinador (designado para el almacén del CENARES)).
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia de documento que acredite que el contratista cuenta con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC, en las unidades vehiculares propuestos.
- Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- Copia de la licencia de conducir vigente AIIIC, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Copia del Documento Nacional de Identidad DNI de los choferes propuestos.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Relación de correo electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.

Acreditación:

Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.











Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0008

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Regulsitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo: 12 unidades vehiculares
 (furgones cerrados), de las cuales 03 unidades deben contar como mínimo con cargas de 03
 toneladas de carga útil, 07 unidades deben contar como mínimo con cargas de 05 toneladas de
 carga útil y 02 unidades deben contar como mínimo con cargas de 10 toneladas de carga útil,
 debiendo tener todas las unidades vehiculares propuestas una antigüedad máxima de de siete
 (07) años.
- Contar con equipos de teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o fOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad vehicular requerida.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad
 de las unidades propuestas para el servicio), el compromiso de compra venta o alquiler u otro
 documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido
- Copla de documentos que sustenten la propiedad o compra que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características requeridas por cada unidad vehícular.

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios símilares a los siguientes: Traslado de productos o materiales médicos, productos farmacéuticos termosensibles.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Q.F. Yovant Victor Olivera Gallegos Ejecutivo Adjunto I Dirección de Almascén y Olatribunión Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Editatégicos en Salora - CENARES MINISTERIO DE SALJO







PERÚ

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01 [DESTINOS VIA TERRESTRE, AEREO Y MIXTO]

Dirección almacén Lurín: Av. los Eucaliptos Lote B1 Parcela 6 Urb. Santa Genoveva – Lurín

PLAZO DE ENTREGA DE HASTA DOS DIAS CALENDARIO

N*	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUO) (Lugar donde se entregará físicamente el producto)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
1	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AMAZONAS	TERRESTRE	5,000.00
2	GOB.REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	AMAZONAS	TERRESTRE	25,000.00
3	REGION AMAZONAS-SALUD	AMAZONAS	TERRESTRE	40,000.00
4	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	AMAZONAS	TERRESTRE	25,000.0
5	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	AMAZONAS	TERRESTRE	5,000.0
6	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	AMAZONAS	TERRESTRE	26,000.0
7	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	ANCASH	TERRESTRE	20,000.0
8	GOB, REG, DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	ANCASH	TERRESTRE	40,000.0
9	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	ANCASH	TERRESTRE	1,500.00
10	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	ANCASH	TERRESTRE	1,000.00
11	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	ANCASH	TERRESTRE	5,000.00
12	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	ANCASH	TERRESTRE	600.00
13	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	ANCASH	TERRESTRE	1,500.00
14	REGION ANCASH-SALUD HUARI	ANCASH	TERRESTRE	500.00
15	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	ANCASH	TERRESTRE	59,000.00
16	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	APURIMAC	TERRESTRE	28,000.00
17	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
18	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	APURIMAC	MIXTO (AEREO: LIMA - ANDAHUAYLAS/ TERRESTRE: ANDAHUAYLAS - CHINCHEROS)	1,000.00
19	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	APURIMAC	TERRESTRE	2,000,00
20	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
21	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
22	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	APURIMAC	TERRESTRE	13,000.00
23	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
24	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
25	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
26	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AREQUIPA	TERRESTRE	5,000.00
27	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	AREQUIPA	TERRESTRE	5,000.00
28	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	AREQUIPA	TERRESTRE	1,000.00
29	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	AREQUIPA	TERRESTRE	6,000.00
30	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AREQUIPA	TERRESTRE	6,000.00













Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0007

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

N°	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD) (Lugar donde se entregará fisicamente el producto)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
31	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	AREQUIPA	TERRESTRE	8,000.00
32	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	AREQUIPA	TERRESTRE	\$,000.00
33	REGION AREQUIPA-SALUD	AREQUIPA	TERRESTRE	
34	REGIÓN AYACUCHO - SALUD	AYACUCHO	TERRESTRE	50,000.00 55,000.00
35	REGION AYACUCHD-HOSPITAL HUAMANGA	AYACUCHO	TERRESTRE	1,000.00
36	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	AYACUCHO	TERRESTRE	155,000.00
37	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	AYACUCHO	TEARESTRE	1,000.00
38	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	АУАСИСНО	TERRESTRE	20,000.00
39	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	AYACUCHO	TERRESTAE	1,000.00
40	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	AYACUCHO	TERRESTRE	500.00
41	GOB. REG. DE AYACUCHO - REO DE SALUD SAN FRANCISCO	AYACUCHO	TERRESTRE	
42	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	AYACUCHO	TERRESTRE	1,000.00
43	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	CAJAMARCA	TERRESTRE	1,000.00
44	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H, SOTO CADENILLAS- CHOTA	CAJAMARCA	TERRESTRE	\$,000.00
45	GOB, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	CAJAMARCA	TERRESTRE	5,000.00
46	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	CAJAMARCA	TERRESTRE	40,060.00
47	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	CAJAMARCA	TERRESTRE	18,000.00
48	GOB. REG. DPTO, CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	CAJAMARCA	YERRESTRE	18,000.00
49	REGIÓN CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	CAJAMARCA	TERRESTRE	20,000.00
50	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	CAJAMARCA	TERRESTRE	43,000.00
53	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	CAJAMARCA	YERRESTRE	20,000.00
52	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	CAJAMARCA	TERRESTRE	25,000.00
53	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	CAJAMARCA	TERRESTRE	5,000.00
54	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	cusco	TERRESTRE	1,000.00
55	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	CUSCO	TERRESTRE	6,000.00
56	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	CUSCO	TERRESTRE	
57	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	cusco	AEREO	1,000.00
58	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	cusco	TERRESTRE	1,000.00
59	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	cusco	TERRESTRE	3,000.00
60	GOB, REG. DPTO, CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	cusco	TERRESTRE	500.00
61	GOB.REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	cusco	TERRESTRE	
62	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	cusco	TERRESTRE	1,000.00
63	GOB. REG. DPTO, CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	cusco	TERRESTRE	1,000.60
64	GOB. REG, CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	cusco	TERRESTRE	
65	REGION CUSCO-SALUD	cusco	TERRESTRE	1,000.00 90,000.00
56	REGION HUANCAVELICA - SALUD	HUANCAVELICA	TERRESTRE	40,000.00
L1		L	I	40,000.00











PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

N*	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
67	(Lugar donde se entregará físicamente el producto) REGION HUANCAYELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	
_			-	1,000.00
68	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
69	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
70	GOB, REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
71	GOB, REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD YAYACAJA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
72	GOB, REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
73	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.0
74	GOB, REG, HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.0
75	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.0
76	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	HUANUCO	TERRESTRE	3,000.0
77	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	HUANUCO	TERRESTRE	3,000.0
78	GOB, REG, HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	HUANUCO	TERRESTRE	500.0
79	GOB, REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	HUANUCO	TERRESTRE	500.0
80	GOB, REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	HUANUCO	TERRESTRE	500.0
81	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAO	нилийсо	TERRESTRE	500.0
82	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	HUANUCO	TERRESTRE	500.0
83	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	HUANUCO	TERRESTRE	500.0
84	REGION HUANUCO-SALUD	HUANUCO	TERRESTRE	80,000.0
85	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	ICA	TERRESTRE	12,000.0
86	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	ICA	TERRESTRE	8,000.0
87	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	ICA	TERRESTRE	7,000.0
88	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	ICA	TERRESTRE	2,000.0
89	REGION ICA-SALUD	ICA	TERRESTRE	17,000.0
90	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	ICA	TERRESTRE	2,000.00
91	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	ICA	TERRESTRE	9,500.0
92	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	ICA	TERRESTRE	2,000.0
93	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	JUNIN	TERRESTRE	2,000.0
94	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	MINUC	TERRESTRE	2,000.0
95	GOB, REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	JUNIN	TERRESTRE	2,000.0
96	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	JUNIN	TERRESTRE	2,000.0
97	REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	JUNIN	TERRESTRE	100,000.0
98	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	ијии	TERRESTRE	10,000.0
99	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	NINUL	TERRESTRE	2,000.0
100	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	NINUL	TERRESTRE	
101	REGION JUNIN-SALUD TARMA	JUNIN	TERRESTRE	3,000.0
102	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	MINUL	TERRESTRE	10,000.0















Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud 0006

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)		T	
N"	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
103	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	MINUC	TERRESTRE	4,000.00
104	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	NINUL	TERRESTRE	1,000.00
105	R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
106	GOB, REG. DE LA LIBERTAO - SALUD JULCAN	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
107	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	LA LIBERTAD	TERRESTRE	3,000.00
108	GOB. REG, DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
109	REGION LA LIBERTAD-SALUD	LA LIBERTAD	TERRESTRE	65,000.00
110	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	LA LIBERTAÓ	TERRESTRE	10,000.00
111	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
112	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	LA LIBERTAD	TERRESTRE	2,000.00
113	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	2,000.00
114	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	TERRESTRE	2,000.00
115	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	650.00
116	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJELO ESTE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000,00
117	REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
118	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	500,00
119	GOB, REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
120	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	LAMBAYEQUE	TERRESTRE	7,000.00
121	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TERRESTRE	1,000.00
122	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONÁL LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TERRESTRE	5,000.00
123	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	LAMBAYEQUE	TERRESTRE	100,000.00
124	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	LIMA	TERRESTRE	37,000.00
125	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	LIMA	TERRESTRE	3,500.00
126	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	LIMA	TERRESTRE	2,500.00
127	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	LIMA	TERRESTRE	1,500.00
128	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	LIMA	TERRESTRE	2,500.00
129	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	LIMA	TERRESTRE	1,500.00
130	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	LIMA	TERRESTRE	2,500.00
131	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	LIMA	TERRESTRE	2,500.00
132	GOD, REG. DE LIMÁ- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	LIMA	TERRESTRE	2,500.00
133	GOB, REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	LORETO	AEREO	13,000.00
134	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	LORETO	MIXTO (AEREO: LIMA - SAN MARTIN/ TERRESTRE: SAN MARTIN - YURIMAGUAS)	4,000.00
135	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	LORETO	AEREO	9,000.00
136	RED DE SALUD LÓRETO - NAUTA	LORETO	AEREO	4,000.00











PERÚ

Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidados para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

N*	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD) (Lugar donde se entregará físicamente el producto)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
137	REGION LORETO-SALUD LORETO	LORETO	AEREO	400,000,00
138	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	LORETO	MIXTO (AEREO: LIMA - SAN MARTIN/ TERRESTRE: SAN MARTIN - YURIMAGUAS)	4,000.00
139	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	LORETO	AEREO	6,000.00
140	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	LORETO	AEREO	18,000.00
141	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	AEREO	4,000.00
142	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	MADRE DE DIOS	AEREO	40,000.00
143	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	MOQUEGUA	TERRESTRE	9,000.00
144	GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	MOQUEGUA	TERRESTRE	1,000.00
145	REGION MOQUEGUA-SALUD	MOQUEGUA	TERRESTRE	10,000.00
146	REGION PASCO-SALUD	PASCO	TERRESTRE	40,000.00
147	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	PASCO	TERRESTRE	4,000.00
148	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	PASCO	TERRESTRE	24,000.00
149	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	PIURA	TERRESTRE	1,500.00
150	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	PIURA	TERRESTRE	1,500.00
151	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	PIURA	TERRESTRE	4,000.00
152	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	PIURA	TERRESTRE	6,000.00
153	REGION PIURA-SALUD	PIURA	TERRESTRE	82,000.00
154	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	PIURA	TERRESTRE	4,000.00
155	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	PIURA	TERRESTRE	62,000.00
156	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	PUNO	TERRESTRE	4,000.00
157	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	PUNO	TERRESTRE	1,000.00
158	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	PUNO	TERRESTRE	1,000.00
159	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	PUNO	TERRESTRE	80,000.00
160	REGION PUNO-SALUD MELGAR	PUNO	TERRESTRE	500.00
161	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	PUNO	TERRESTRE	1,000.00
162	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	PUNO	TERRESTRE	4,000.00
163	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	PUNO	TERRESTRE	2,000.00
164	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	PUNO	TERRESTRE	200.00
165	REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	PUNO	TERRESTRE	1,500.00
166	REGION PUNO-SALUD COLLAG	PUNO	TERRESTRE	6,000.00
167	REGION PUNO-SALUD SANDIA	PUNO	TERRESTRE	500.00
168	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	SAN MARTIN	TERRESTRE	25,000.00
169	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	SAN MARTIN	TERRESTRE	15,000.00
170	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	SAN MARTIN	TERRESTRE	2,000.00













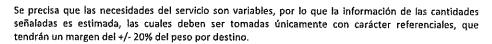


Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0005

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	25040			
N:	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	REGIÓN VIA DE TRANSP		RTE PESOS (KG)	
171	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	SAN MARTIN	TERRESTRE	15,000.00	
172	REGION SAN MARTIN-SALUD	SAN MARTIN	TERRESTRE	60,000,00	
173	GOB, REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	TACNA	TERRESTRE	10,000.00	
174	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	TACNA	TERRESTRE	40,000.00	
175	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA DLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	TUMBES	TERRESTRE	2,000.00	
176	REGION TUMBES-SALUD	TUMBES	TERRESTRE	18,000.00	
177	GOB. REG. DE UCAYAU - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	UCAYALI	AEREO	3,000.00	
178	REGION UCAYALI-SALUD	UCAYALI	AEREO	40,000.00	
179	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	UCAYALI	AEREO	7,000.00	
180	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	UCAYALI	AEREO	3,000.00	
181	REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD Nº 3 ATALAYA	UCAYALI	AEREO	3,000.60	
182	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED, DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	UCAYALI	AÉREO	3,000.00	
	TOTAL			2,358,950.00	



Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizaran en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.











Ministerio de F de Salud Ase

Viceministerio Co de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Es

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ANEXO N° 02 (DIRECCIONES)

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega	Distrito	Provincia	Departamento
N'	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los productos)			
1	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AV, HEROES DEL CENEPA N°980	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
2	GOB.REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	JR. SIMON BOLIVAR N°700	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
3	REGION AMAZONAS-SALUD	JR. LIBERTAD N° 1351	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
4	REGION AMAZONAS SALUD BAGUA	JR ATAHUALPA S/N CUADRA 01	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
5	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALCIDES CARRION N° 440	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
6	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	JR. LAS MERCEDES 580	BAGUA GRANDE	ИСТИВАМВА	AMAZONAS
	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	URBANIZACION CASUARINAS II ETAPA MZ. BZ LT36	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
7	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	AV. ENRIQUE MEIGGS N°835 MIRAFLORES ALTO ZONA I -	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
8	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	CARR. HUILLCAHUAIN 2DA CUADRA - REF PASAJE SIERRA	INDEPENDENCIA	HUARAZ:	ANCASH
9	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV. ANCHOVETA S/N A ESPALDA DEL HOSPITAL REGIONAL	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
10	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	ELEAZAR GUZMAN BARRON AV. MALECÓN GRAU S/N - URB LA CALETA	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
11		JR. SUCRE Nº 2607	CARAZ	HUAYLAS	ANCASH
12	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	The William Property Con-		POMABAMBA	ANCASH
13	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	PSJE. ROSENDO VIA 1 (A ESPALDAS DEL GRIFO PRIMAX)	POMABAMBA		ANCASH
14	REGION ANCASH-SALUD HUARI	JR. MARISCAL LUZURIAGA N'310	HUARI	HUARI	- Annie de Marie
15	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL DESTE Nº 1544 HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
16	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN PATIBAMABA - ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	APURIMA
17	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN NRO. S/N	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAG
18	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	JR. CAMPANARIO S/N-ESPALDAS DEL BANCO DE LA NACION - PLAZA PRINCIPAL	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMAG
19	GOB, REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	AV, RENZO MICHELLY S/N - CHUQUIBAMBILLA	CHUQUIBAMBILLA	GRAU	APURIMAG
20	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	BARRIO PAMPAÑA S/N MARISCAL CÁCERES	COTABAMBAS	СОТАВАМВА	APURIMAG
21	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	CALLE AMAUTA S/N	ANTABAMBA	ANTABAMBA	APURIMAG
22	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	JR. TUPAC AMARU 135	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMA
	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE	JR. HUGO PESCE N° 180 - ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYIAS	APURIMAC
23	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	CALLE REAL S/N AL FRENTE DE PODOCARPUS - ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	APURIMA
24	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	IR. ANDAHUAYLAS S/N - PLAZÁ DE ARMAS - CHALHUANCA -	CHAUTUANCA	AYMARAES	APURIMAG
25	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AYMARAES AV DE LA SALUD S/N (TRAMITE)	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
26	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES	The state of the s	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
27	NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR) REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING.	AV. LA SALUD S/N AREQUIPA		CAYLLOMA	AREQUIPA
28	ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	C.P EL PEDREGAL SECTOR B-D1	MAJES		
29	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOVENECHE	AV GOYENECHE S/N CERCADO AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
30	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION 509. CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIP/
31	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	AV LIMA 550 - CAMANA	CAMANA	CAMANA	AREQUIPA
32	REGION AREQUIPA-SALUD APLAG	AV. 21 DE MARZO 111 APLAO	APLAO	CASTILLA	AREQUIP/
33	REGION AREQUIPA-SALUD	AV DE LA SALUD S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
34	REGIÓN AYACUCHO - SALUD	AV. INDEPENDENCIA 355 – URB. MARISCAL CÁCERES – AYACUCHO.	АУАСИСНО	АУАСИСНО	AYACUCH
35	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	AV. DANIEL A. CARRION NRO .211 (CANAAN BAJO) ANDRES AVELINO CACERES	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCII
36	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	IR. MARIANO SALAS S/N FRENTE AL INSTITUTO PEDAGÓGICO	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCH
	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	JR VALENTIN MUNARRIZ 206 (UNA CUADRA ANTES DE LA CRUZ)	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCH
37	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	JR, 2 DE MAYO 1 - EL CARPIO	CORACORA	PARINACOCHAS	AYACUCH













Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0004

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrege		T	T
	. N *	(Lugar donde se entregarà físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán las	Distrito	Provincia	Departamento
-		REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	productos) JR. AYACUCHO N° 524 - HUANTA	HUANTA	HUANTA	
-	39	GOR. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	ESQUINA AV. A. CACERES NRO. Y LAS AMERICAS	JESUS NAZARENO		АУАСИСНО
	40	GOB, REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN	HUAMANGA JA, LA MAR N° 205 - AYNA - SAN FRANCISCO		HUAMANGA	AYACUCHO
	41	FRANCISCO GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	IR FRANCISCO PIZARRO 209	AYNA	LA MAR	AYACUCHO
-	42	AFGION CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN	CALPROL HUAMANTANGA NRO. BSO CERCADO (CERCA A LA AV.	SAN MIGUEL	IA MAR	AYACUCHO
-	43	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO	PAXAMUROS	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
-	44	CADENILLAS- CHOTA	JR, CAJAMARCA N° 901	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
-	45	GOB, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO GOB, REG. CAJAMARCA - SALUD HUAŁGAYOC -	PROLONGACION COMERCIO N° 223	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAIAMARCA
	46	BAMBAMARCA	IR SAN CARLOS 151 - BAMBAMARCA AV. LOS MAESTROS 407 - SANTA CRUZ - SANTA CRUZ -	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAIAMARCA
	47	GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ GOB, REG, DPTD, CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA-	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA
	48	CAIAMARCA	AV LA CANTUTA 1244 - CAJAMARCA	CAIAMARCA	CAIAMÁRCA	EAJAMARCA
-	49	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	AV, MARIO DATEGA Nº 500	CAIAMARCA	CAIAMARCA	CAJAMARCA
 	50	REGION CAJAMARCA SALUD CHOTA	IR. EXEQUIEL MONTOYA 718 CHOTA	СНОТА	СНОТА	CAJAMARCA
Y _	51	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	AV. SALOMON VILCHEZ MURGA S/N - CUADRA 8	CUTERVO	CUTERVO	EAJAMARCA
	52	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	AV. MARISCARL CASTILLA 1361 (AL COSTADO DE ARENERA JAEN)	JAEN	IAEN	CAJAMARCA
_	53	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV. LARRY JOHSHON S/N - BARRIO MOLLEPAMPA - CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
	54	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	ESQUINA JR. GARCHAZO DE LA VEGA CON JR. COMERCIO (EX CLINICA MUNICIPAL)	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
I ATATAMA	55	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	AV DE LA CULTURA S/N CUSCO CUSCO	cusco	CUSCO	CUSCO
	56	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	AV CARLOS UGARTE S/N LIRB, PRIMAVERA	SANTIAGO	cusco	cnzco
L	57	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	AV. GENERAL GAMARRA SN	- Sia Distrito -	CUSCO	cusco
	58	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	AV. MANCO CÁPAC S/N ESQUINA CALLE LLOQULAPATA	SAH JERONIMO	cusco	cusco
	59	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD XIMBIRI PICHARI	SECTOR BUENOS AIRES S/N - KIMBIRI	QUIMBIRI	LA CONVENCION	cusco
	60	GOS. REG, DPTO. CUSCO - HUSPITAL DE QUILLABAMBA	AV. GENERAL GÁMARRA S/H - SANTA ANA	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO
	6)	GO8.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE VELASCO ASTETE MZ H LOTE 1 - SANTO TOMAS	ŠANTO TOMAS	CHUMBIVILEAS	cineco
	67	GOB, REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	JR. Z1 MAYO S/N - BELENPAMPA - SANTIAGO	SANTIAGO	cusco	cusco
	63	GOB, REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	AV MANUEL CALLO ZEVALLOS Nº 509	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
	64	GOB, REG. CUSCO - HOSPITAL DÉ ESPINAR	CALLE CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N, BARRIO TUPAC AMARU / ESPINAR / ESPINAR / CUSCO S/N	ESPINAR	ESPINAR	cusco
	65	REGION CUSCO-SALUD	AV. DE LA CULTURA S/N - COSTADO DEL HOSPITAL REGIONAL	cusco	cusco	cusco
7	66	REGION HUNNCAVELICA - SALUD	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES S/N – HUANCAVELICA.	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVISICA
	67	REGION HUANCAVELICA: GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	AV. 28 DE JULIO 720 - CHURCAMPÀ	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
	68	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	AVENIDA LOS LIBERTADORES 418 DISTRITO DE CASTROVIRREYNA-AL COSTADO DE LA IGLESIA ASAMBLEAA DE DIOS	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	HUANGAVILICA
	69	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	CALLE INGAHUASI S/N - HUAYTARÁ	ÅRATYAUH	HUAYTARÁ	HUANCAVELICA
	70	GOB, REG. HUANCAVELICA - HOSPITÁL DE PAMPAS DE TAYACAJA	JR BORIVAR S/N - PAMPAS TAYACAIA	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCAVELICA
1	71	GOB. REG, HUANCAVELICA - RED DE SALLIO TAYACAJA	JR GRAU 335 - PAMPAS	PAMPAS	TAYACAJA	RUANCAVELICA
	72	GOB. REG, HUANCAVELICA - RED DE SALLID ACOBAMBA	JR IA MAR 160 (A UNOS METROS DE LA MARISQUERIA CALAMARO)	AEMABODA	АСОВАМВА	BUANCAVELICA
	73	GOB, REG, HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	IR LA CANTUTA S/N - LIRCAY- ANGARAES	HUANCAVELICA	HUANCAVEBCA	HUANCAVELICA
		GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - BARRIO YANANACO	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
	74	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	AV. ANDRES AVILINO CACERES N° 1030 (FRENTE AL	ASCENSION	HUANCAVELICA	HUANCAVILICA
	75	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	CEMENTERIO HENERAL DE HUANCAVELICA) AV. UNIÓN 777(AL FRENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLO	RUPA-AUPA	LEGNCIO PRADO	HUANUED
	76	GOB. REG. HUARIUCO - SALUD HUAMALIES	GRANDE) IR. ANCASH 570 (COCHERA DEL CENTRO DE SALUD LISTA)	LLATA	HUAMALIES	
-	77	GOB, REG, HUANUCO - SALUO DOS DE MAYO	JR. PORVENIR 193 (AL COSTADO DE LA MUNICPALIDAD Y			HUANUCO
L	78	and the state of t	Frente a la Plazaj	LA UNION	DOS DE MAYO	HUANUCO











PERÚ Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Saluc Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los productos)	Distrito	Provincia	Departamen
GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	AV. LA MARINA 302 (A MEDIA CUADRA DEL CENTRO DE SALUD	PUERTO INCA	PUERTO INCA	HUANUCO
GOB. REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	IR. 23 DE AGOSTO S/N ESPALDA DEL COLEGIO JUAN CRESPO Y	АМВО	AMBO	HUANUCO
GOB. REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA -	AV SAN MARCOS S/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA	AMARILIS	HUANUCO	HUANUCO
REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	JR. HUANUCO 241	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO	URB.LOS PORTALES MZ.C LOTE 17	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
REGION HUANUCO-SALUD	AV SAN MARCOS S/N JANCAD CARRETERA TINGOMARIA	AMARILIS	HUANUCO	HUANUCO
REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ALVA MAURTUA N'600	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLAO STA CUADRA S/N	NAZCA	NAZÇA	ICA
REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	PROLOG.AYABACA COMATRANA S/N	ICA	ICA	ICA
REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL	CALLE CASTROVIRREYNÄ N' 759 P. J. LA ESPERANZA	ICA .	ICA	ICA
REGION ICA-SALUD	AV SAN MARTIN Nº 845	SUBTANIALLA	ICA	ica
GOB, REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	CALLE INDEPENDENCIA #414	PALPA	PALPA	ICA
REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUNA MAZ B LOTE 5	PISCO	PISCO	ICA
REGION ICA - RED DE SALUD ICA	CALLE MICAELA BASTIDAS 395-DISTRITO TINGUIÑA	ICA	ICA	ICA
REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL	AV GIRALDEZ N° 1102 CON JOSE GALVEZ HUANÇAYO	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	AV, SEÑOR DE LOS MILÁGROS CUADRA 1 S/N AAVV HERMANAS	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	JUNIN
GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE	AV PANGOA S/N CON AV ESPAÑA S/N - PANGOA - SATIPO	PANGOA	SATIPO	JUNIN
GOB. REG, DE JUNIN - SALUD CHUPACA	AV. 245 DE JUNIO-PREDIO PUENTE CVC 20976, SECTOR LAS	CHUPACA	CHUPACA	NININ
REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN		PILCOMAYO	HUANCAYO	MINOL
REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV. DANEILA. CARRION N'1556 (INGRESO POR CALLE	HUANCAYO		NINUL
REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	DE CANADA AND AND AND AND AND AND AND AND AN			NINUL
REGION JUNIN-SALUD JAUJA	JR.SAN MARTIN N° 1153	-	-	JUNIN
REGION JUNIN-SALUD TARMA		The state of the s		JUNIN
REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO				JUNIN
				JUNIN
The second secon	No. of the Control of	Contract the second	-	JUNIN
R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS				LA LIBERTAL
				LA LIBERTAL
				LA LIBERTAL
			Company of the company of the	LA LIBERTAL
	AV. TEODORO VALCARCEL Nº 1195. URB. SANTA LEONOR.			LA LIBERTAC
			Committee of	LA LIBERTAC
				LA LIBERTAC
				LA LIBERTAL
		*******		LA LIBERTAD
	Jr. SANCHEZ CARRION 2065 (PASANDO ESSALUD) CALLE POEMAS HUMANOS 000940 (UAN CUADRA ANTES DEL	and the state of the same		LA LIBERTAD
	TERMINAL TERRESTRE DE SANTIAGO DE CHUCO)	СНОСО	-	LA LIBERTAE
	FADRICAS SEMIRUSTICA EL BOSQUE)	_	ТВИЛЦО	LA LIGERTAL
OFTALMOLOGIA	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAE
REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	CALLETRUJILLO 761 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE OTUZCO) CALLE LEONCIO PRADO 340 (FRENTE AL JUZGADO DE 2	отигсо	отигсо	LA LIBERTAD
	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA GOB. REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD AMBO GOB. REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAO REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA REGION HUANUCO-SALUD REGION HUANUCO-SALUD REGION HUANUCO-SALUD REGION ICA-HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA REGION ICA-HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO DE PALPA REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO REGION JUNIN-SALUD JUNIN RLA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUSS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	GOB, REG. HUAMUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA GOB, REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD PACHTEA GOB, REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD PACHTEA GOB, REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD PACHTEA GOB, REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD PACHTEA AV SAN MARCOS SI/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA BEGION HUANUCO - HOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 REGION HUANUCO-BOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 REGION HUANUCO-BOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 REGION HUANUCO-SALUD AV SAN MARCOS SI/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA BEGION HUANUCO-BOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 REGION HUANUCO-BOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 REGION HUANUCO-BOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 AV SAN MARCOS SI/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA REGION HUANUCO-BOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 AV SAN MARCOS SI/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA REGION HUANUCO-BOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 AV SAN MARCOS SI/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA REGION HUANUCO-BOSPITAL DE HUANUCO HERMINO URB, LOS PORTALES MEZ. CLOTE 17 AV SAN MARCOS SI/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA AV SAN MARTIN NO LE SAN MARTIN NO DE DIOS PARCOS CARRETERA TINGOMARIA AV SAN MARTIN NO LE SAN MARTIN NO DE DIOS PARCOS CARRETERA TINGOMARIA AV SAN MARTIN NO LE SAN MARTIN NO DE DIOS PARCOS CARRON	COD. REG. INJAHISCO - RED DE SALUD PUESTO INCA GOB. REG. DPTO. INJAHUCO - RED DE SALUD DAMBO COD. REG. DPTO. INJAHUCO - RED DE SALUD DAMBO COD. REG. DPTO. INJAHUCO - RED DE SALUD DAMBO COD. REG. DPTO. INJAHUCO - RED DE SALUD DAMBO COD. REG. DPTO. INJAHUCO - RED DE SALUD DAMBO COD. REG. DPTO. INJAHUCO - RED DE SALUD DAMBO COD. REG. DPTO. INJAHUCO - RED DE SALUD DAMBO AN SAN MARCOS SAN ARNCAD CARRETERA TINGOMARIA AN SAN MARCOS SAN ARNCAD CARRETERA TINGOMARIA ANGON INJAHUCO SALUD TROO MARIA JR. INJAHUCO 31 URB.LOS PORTALES MAZ CIDET 17 HIGHONI CARLO MARCOS SAN ARNCAD CARRETERA TINGOMARIA AMARRIUS REGIONI CARLO DESTRAL SAN JOSE DE CHINCIA AN SAN MARCOS SAN ARNCAD CARRETERA TINGOMARIA AMARRIUS REGIONI CARLO PALPA - NASCA CALLE CALLO STA CLADRA SAN REGIONI CARLO PALPA - NASCA CALLE CALLO STA CLADRA SAN REGIONI CARLO PALPA - NASCA CALLE CALLO STA CLADRA SAN REGIONI CARLO PALPA - NASCA CALLE CALLO STA CLADRA SAN REGIONI CARLO PALPA - NASCA CALLE CASTROVIR REVIAN IN * 755 P. A. LA ESPERANZA CALLE INDEPENDENCIA PALPA REGIONI CARLO PALPA - NASCA REGIONI CARLO SAN JUAN DE DES ALPO CALLE MICACAR AS ANDOS 359-DISTRITO INIGUIR REGIONI CARLO DE SALUD PICI VALLE DEL ANY SAN MARCOS SAN LAN CED DE SALUD PICI VALLE DEL ANY SAN MARCOS IN SAN SAN RED DES SAN LA SESPERANZA COD. REG. DE JURIN - RED DE SALUD PICI VALLE DEL ANY SAN MARCOS SAN LAN CED DE SAN LA SESPERANZA COD. REG. DE JURIN - RED DE SALUD PICI VALLE DEL ANY SAN MARCOS SAN LAN CED DE SAN LA SESPERANZA CALLE MICACARA DAS SANDAS SERIORI TO INIGUIR REGION LAN RED DE SALUD PICI VALLE DEL ANY SAN MARCOS SAN LAN CED DE SAN LA SESPERANZA CALLE MICACARA DAS SANDAS SERIORI TO INIGUIR REGION LA SERIO DE SANUD PICI VALLE DEL ANY SERO DE LOS SAN LAGRIDOS CUADRA SAN PICRAMANAS PICAMANICA AN SERO DE LOS SANILARROS CUADRA SAN PICRAMANAS PICAMANICA REGION LA LIBERTA DE SALUD DIALUNIN REGION LA LIBERTA DE SALUD DEL VALLE DEL ANY SERO DE LOS SANILARROS CUADRA SAN PICRAMANAS PICAMANAS SANILA MARCINETA CON MEDITA CON CONTRA SANILA CONTRA SAN	A. A. A. MARINIA DE MENDEALO PER CENTRO DE SALUD PUERTO INCA COD. R.C. DEPTO. HUANICO - RED DE SALUD AMBO COD. R.C. DEPTO. HUANICO - RED DE SALUD AMBO COD. R.C. DEPTO. HUANICO - RED DE SALUD AMBO COD. R.C. DEPTO. HUANICO - RED DE SALUD AMBO COD. R.C. DEPTO. HUANICO - RED DE SALUD AMBO COD. R.C. DEPTO. HUANICO - RED DE SALUD AMBO COD. R.C. DEPTO. HUANICO - RED DE SALUD AMBO COD. R.C. DEPTO. HUANICO - RED DE SALUD AMBO COD. RED DE SALUD PARO - RED SALUD AMBO COD. RED DE SALUD DE SALUD DE SALUD AMBO COD. RED DE SALUD AM

















Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Suberania Nacional" 0003

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega	1		1
N*	(Lugar donde se entregará físicamente si producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los	Distrito	Provincia	Departamento
	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE	productos) AV. GRAU S/N (INGRESO POR EMERGENCIA HOSPITAL)	ļ		
120	LAS MERCEDES- CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
121	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL	AV RAMON CASTILLA 597 - LAMBAYEQUE	IAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
122	LAMBAYEQUE	AV. SALAVERRY N° 1610 (AL COSTADO DEL ESTADIO ELIAS AGUIRRE - CHCILAYO)	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
123	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	AV. SALAVERRY Nº 1610	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
124	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD IH LIMA NORTE	AV. LOPEZ DE ZUÑIGA Nº 573	CHANCAY	HUARAL	RWV
125	REGION LIMA - HOSP, HUACHO-HUAURA-OYON Y SERY, BASICOS DE SALUD	AV. JOSE A. ARAMBULO LA ROSA NRO. 221 (251 Y 271 -FRENTE URB. HUACHO) LIMA - HUAURA - HUACHO	RUACHO	HUAURA	EIMA
126	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE- YAUYOS	CIRCUNVALACIÓN NORTE S/N ASOCIACIÓN LINDAS ROSAS-SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN VICENTE DE CANETE	CANETE	LIMA
127	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	AVENIDA MARISCAL BENAVIDES N°776	SAN VICENTE DE CANETE	CANETE	LIMA
128	REGION LIMA - HOSP, BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. DASICOS DE SALUD	NICOLÁS DE PIEROLA 210 - 224 BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	UMA
129	REGION LIMA - HOSP. CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CASLE MARISCAL SUCRE S/H - CHANCAY	CHANCAY	HUARAL	DMA
130	REGION UMA - SERV. RASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	PROLONGACIÓN REAL Nº819 MZ °C" LOTE "8", COSTADO DE ESSALUD-MALA	MALA	CANETE	LIMA
	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE TACHA 120 URBANIZACIÓN SAN FUAN 1 - HUARAL	HUARAL	HUARAL	LIMA
132	GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ	SOC, LAS CASUARINAS MZ A LOTE 11A-12B/ALT, PARADERO COMEDOPR BATA	SANTA EULALIA	BUAROCHIRI	DMA
193	GOB, REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARARON	CALLE BOLOGNESI 2DA CORA BARRIO TAHUANTINSUYO	BARRANCA	DATEM DEL MARAÑON	LORETO
134	GOB, REG. DE LORETO-HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE HUALLAGA N° 440	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	
135	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	CALLE PEFROPERU S/W REFERENCIA CARRETERA AL	CONTAMANA	UCAYALI	LORETO
136	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	AERODROMO CAL DIEGO RODRIGUEZ MZA 21 LOTE 2 LORETO : NAUTA	NAUTA	LORETO	LORETO
137	REGION LORETO-SALUD LORETO	AV. BENEMERITA - GUARDIA CIVIL LOTE A /PAMPA CHICA	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
138	REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	CALLE HUALLAGA CUARTA CUADRA / PROGRESO N° 305	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	
139	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	(ANTIGUO HOSPÍTAL SANTA GEMA) AV. ABELARDO QUIÑONES KM. 1.4 ENTRADA DEL GOREL	IQUITOS	MAYNAS	EORETO
	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	AV. 28 DE JULIO S/N [ENTRE CALLE AMAZONAS Y CALLE	PUNCHANA	MAYHAS	LORETO
140.	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE	MIASCAR) JR. CAJAMARCA Nº 171	TAMBOPATA		LORETO
	PLIERTO MALDONADO REGION MADRE DE DIOS-SALUD	ROMPEOLAS KM 3 - TAMBOPATA	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
142	REGIDN MOQUEGUA - SALUD ILO	AV, ANDRÉS AVELINO CÁCERES S/NRO		TAMBOPATA	MADRE DE DIOS
)93	GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE	AV. BOLIVAR S/N - MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -	ILO	ILO	MOQUEGUA
	MOQUEGUA REGION MOQUEGUA-SALUD	MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NILTO	WOODEGAY
JAS	REGION PASCO-SALUD	AVENIDA BOLIVAR S/N CERCADO MOQUEGUA AV ABRAHAM BALDELOMAR N'7004 REF: AL COSTADO DEL	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
195		COLEGIO MEDICO DEL PERU	YANACANCHA	PASCO	PASCO
147	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. LOS INCAS S/N SAN IUAN - YANACANCHA - PASCO PROLONGACION BOLOGNESIS S/N CLIADRA 01 (EX.	YANACANCHA	PASCO	PASCO
145	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	COOPFRATIVA VILLA RICA) OXAPAMPA	ОХАРАМРА	OXAPAMPA	PASCO
149	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	JR AYACUCHO 753 (EX CASA PAREDES)	CASTILLA	PIURA	PIURA
150	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS REGION PIÙRA-HOSP-APOYO I NTRA-SRA-DE LAS	AARII. VATE MANRIQUE S/N	CHULUCANAS	MORROPON	PIURA
151	MERCEDES DE PATTA	ZONA INDUSTRIAL II MZ "H" LOTE 1	PAITA	PAITA	PHURA
152	REGION PRIRA-HOSPITAL DE APDYO I SANTA ROSA	AV. GRAU - CHULUCANAS S/N, VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
123	REGION PIURA-SALUO	AV. RAMON CASTILLA 359 - CASTILLA	CASTILLA	ARUIS	PIURA
)54	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO IN SULLANA	AV. SANTA ROSA S/N - SULLANA	SULIANA	SULLANA	PIURÁ
155	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	CARRETERA SULLANA PAITA S/N EX CENTRO ANTIRRABICO	SULLANA	SULLANA	PIURA
156	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	AVENIDA SIMON BOLIVAR - CARRETERA MACUSANI CARABAYA- AYAPATA	MACUSANI	CARABAYA	PUNO
	GOR REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	JIRON RICAROO PAMA N° 320	PUNO	PUNO	PUNO
158	GOB. REG, DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	JR. JM RIOS N° 8 (A DOS CUADRAS DEL BANCO DE LA NACION	LAMPA	LAMPA	PUND
159	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	JA. JOSE ANTONIO ENCINAS N° 145 - BARRIO VICTORIA	PUNO	PUNO	PUNO
160	REGION PUNO-SALUD MELGAR	JR. CUSCO 466 · REFERENCIA PARQUE DEL PERIODISTA	AYAVIRI	MELGAR	PUNO
	no Me C			L	



0









PERÚ Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega		Provincia	Departamento
N.	(Lugar donde se entregará ((sicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde fisicamente se entregarán los productos)	Distrito	Provincia	Сериналист
161	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	JR. SAN MARTIN 298 ESQUINA CON JR. TIRAPATA	AZANGARD	AZANGARO	PUNO
162	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	JR. CONIMA 2144 - ESQUINA CON JR. CANDELARIA	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO
163	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ NRO. S.N. BARRIO PAMPILLA	HUANCANE	HUANCANE	PUNO
164	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	JR. JULI N° 470 - JULI	JULI	снисито	PUNO
165	REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	AV. DEL EJERCITO / JR. LIMA (ESQUINA)- REFERENCIA COLISEO CERRADO YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	PUNO
166	REGION PUNO-SALUD COLLAO	JR. ATAHUALPA NF920	ILAVE	EL COLLAO	PUNO
167	REGION PUNO-SALUD SANDIA	JR 2 DE MAYO S/N (A MEDIA CUADRA DEL HOGAR MATERNO)	SANDIA	SANDIA	PUNO
168	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	CAR. FERNANDO BEALUNDE TERRY KM.504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAM))	моуовамва	МОУОВАМВА	SAN MARTIN
169	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. ARICA N° 215 -DIST JUANJI - PROV MARISCAL CACERES	JUANJUI	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN
170	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 7 - DIST TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE	SAN MARTIN
171	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	JR. ANGEL DELGADO MOREY N'503 - TARAPOTO	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
172	REGION SAN MARTIN-SALUD	JR CAHUIDE N'416	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
173	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	CALLE ARIAS Y ARAGUEZ N°1108-1110	TACNA	TACNA	TACNA
174	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	BLONDELL SIN NUMERO	TACNA	TACNA	TACNA
175	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	AV. 24 DE JULIO 565	TUMBES	TUMBES	TUMBES
176	REGION TUMBES-SALUD	AA, HH MIGUEL GRAU MZ G. LOTE: 24-01 URB. ANDRES ARAUJO MORAN - REF: A ESPALDA DEL COLEGIO MEDICO	TUMBES	TUMBES	TUMBES
177	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	FRATERNIDAD MZ.04 LOTE 04/ESPALDA DEL CMENTERIO KM 5	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UÇAYALI
178	REGION UCAYALI-SALUD	JR CARMEN CABREJOS N 549	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
179	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	JR. AGUAYTIA S/N	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
180	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	JR. AGUAYTIA N° 605 YARINACOCHA	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO	UCAYAU
181	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED. DE SALUD Nº 3 ATALAYA	JR. HILDEBRANDO FUENTES N°360 RAYMONDI - ATALAYA	RAYMONDI	ATALAYA	UCAYALI
182	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	JR LAMAS 280 - AGUAYTÍA	PADRE ABAD	PADRE ABAD	UCAYALI

Las personas de contacto, números de telefónicos, se estará brindando el mismo día del despacho debido a la rotación del personal en los destinos y de ser el caso la actualización de las direcciones de los almacenes.

















Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" 0002

ANEXO N° 03 Información de los coordinadores por regiones a nivel nacional

N°	REGIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	AMAZONAS		10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	a the state of the
2	ANCASH			
3	APURIMAC			
4	AREQUIPA	······································		
5	АУАСИСНО			
6	CAJAMARCA			
7	CUSCO			***************************************
8	HDANCAVELICA			
9	HUANUCO			
10	ICA			
11	NININ	***************************************	····	
12	LA LIBERTAD			
13	LAMBAYEQUE			
14	LIMA			
15	LORETO			
16	MADRE DE DIOS			
17	MOQUEGUA			
18	PASCO			
19	PIURA			
20	PUNO			
21	SAN MARTIN	·		
22	TACHA			
23	TUMBES			
24	UCAYALI			
25	ALMACEN DEL CENARES			

 Se precisa que, adicionalmente a lo indicado en el presente anexo; deberán indicar un coordinador para los despachos y/o entrega de los bienes al proveedor en el almacén del CENARES – Lurín











Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ANEXO N° 04

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

		The All Street of the Street Co. Land of the	
Property of the last of the la		 	
THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY.	6		
FECHA	20		

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPE	ECIALIZADO O GENERAL
MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS I	DE DESPACHO
	- 1 × 1 × 1
Sq.	
DICE	DEBE DECIR
(, h) «	

Firma y Sello del responsable del almacén Especializado DISA/DIRESA/GERESA Firma y Sello del responsable del almacén General DISA/DIRESA/GERESA

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia de la Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo: 12 unidades vehiculares (furgones cerrados), de las cuales 03 unidades deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil, 07 unidades deben contar como mínimo con cargas de 05 toneladas de carga útil y 02 unidades deben contar como mínimo con cargas de 10 toneladas de carga útil, debiendo tener todas las unidades vehiculares propuestas una antigüedad máxima de siete (07) años.
- Contar con equipos de teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad vehicular requerida.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido
- Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características requeridas por cada unidad vehicular.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos o materiales médicos, productos farmacéuticos termosensibles.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 12.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 10), según corresponda.	
	, v	0.
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más bais
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos







Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS NO REFRIGERADOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES PARA LA ESTRATEGIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS NO REFRIGERADOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES PARA LA ESTRATEGIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL.

(*) 2,358,950.00	196,579.00	196,579.00							12 196,581.00
PESO TOTAL POR 12 MESES KG				CON 5	ISUMO MENS	(KG)	in the second		

[&]quot;El peso total y mensual son referénciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

^(*) El peso total es la sumatoria de los pesos totales de los destinos vía terrestre, vía aérea y vía mixta.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Lugar de prestación de servicios

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- De los Almacenes del CENARES a los puntos de distribución a nivel Nacional Indicados en el Anexo 1 de las Bases del procedimiento de selección.
- Redistribución de bienes entre los 182 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución.
- De los puntos de distribución al almacén del CENARES (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución y/o de la Dirección de Programación según corresponda.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será dentro de los dos (02) días calendario, computados a partir del día en que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes) de los almacenes del CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén del CENARES, al correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia el CENARES coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes de los almacenes del CENARES.
- Si el último día de entrega cae el día sábado o domingo o feriado o día no laborable, el plazo máximo de entrega será el siguiente día hábil.
- Excepcionalmente, para cuyos destinos se muestran en el siguiente cuadro el plazo máximo de entrega será de tres (03) días calendarios:

DESTINO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	
REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	
REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	
GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	03 DÍAS CALENDARIO
REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	CALENDARIO
REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	
REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	







 Para el caso de los envíos aéreos, se debe considerar la formula peso - volumen, según lo estipulan los operadores aéreos autorizados por el MTC, que es la fórmula:

Larga en cm x ancho en cm x alto / 6000=Peso Volumen. Por ser esta una condición normada por los operadores aéreos; según Guía de Orientación al Usuario de Transporte Aéreo - MINCETUR.

 Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones y Vasos de esputos, también se considerará la formula Peso - Volumen.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: PÓLIZAS DE SEGURO

EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta S/ 30,000.00 soles.

EL CONTRATISTA deberá contratar obligatoriamente una Póliza de Seguro a nivel nacional que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastre naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de Seguros, que ampare los bienes materia del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

Póliza de seguro de transporte a nivel nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:

- Máximo límite de embarque hasta: S/ 1,501,272.20 Soles
- Movimiento Anual Estimado: S/ 83,102,250.23 Soles

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de







contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto del Almacén del CENARES en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser mensuales, para ello EL CONTRATISTA presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista
- Guía original o copia de almacén.
- ✓ Pecosa original o fedateada, sellada y firmada por el destino

EL CONTRATISTA procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS, debidamente suscritos de los bienes transportados, al responsable del almacén del CENARES y levantará un cargo de entrega y/o recepción de PECOSAS.

Para el caso de transferencia entre destinos, EL CONTRATISTA presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía original o copia del almacén.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes de las DIRESAS, GERESAS y Redes de Salud a nivel nacional, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 04 de las Bases del procedimiento, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias: en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de las DIRESAS, GERESAS y Redes de salud.

El responsable del Almacén del CENARES procederá a dar la conformidad del servicio en un plazo, no mayor de siete (07) días calendario, previa revisión del expediente.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.









CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, como máximo a los 20 días calendario de entregado los bienes al transportista. No se aplicará penalidad en caso la entidad solicite el traslado de los medicamentos con guías del almacén del CENARES, el cual para conformidad este hecho excepcional deberá ser sustentado con la presentación de la coordinación con el responsable del Almacén del CENARES por correo electrónico.	P=3 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargode entrega de PECOSA alalmacén.
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Direcciones de Salud /Red de Salud), que no subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) díascalendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o elcosto del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	P=Penalidad	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA en señal de conformidad.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
3	Si el contratista no cumple con enviar a los coordinadores para los despachos al almacén del CENARES y para los destinos em las regiones.	P=2%UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida porel Representante del almacén del CENARES.
4	Si el transportista no cumple con enviar a cuatro (04) estibadores para la estiba (almacén CENARES) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	P= 2%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con la información remitida porel Representante del almacén del CENARES.
5	El no constituirse al almacén del CENARES y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados (DIRESAS, GERESAS, REDES DE SALUD).	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida porel Representante del almacén del CENARES.
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EEPP y fotocheck de identificación.	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida porel Representante del almacén del CENARES.
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y remitida, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	P=5 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida porel Representante del almacén del CENARES.
8	Si el contratista no está dispuesto a: V La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. V Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. V Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. V Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.	P=3 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIASº

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES CONCURSO PUBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

ANEXOS











Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01 (DESTINOS VIA TERRESTRE, AEREO Y MIXTO)

Dirección almacén Lurín: Av. los Eucaliptos Lote B1 Parcela 6 Urb. Santa Genoveva – Lurín

PLAZO DE ENTREGA DE HASTA DOS DIAS CALENDARIO

N.	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)		are a la l	
1	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AMAZONAS	TERRESTRE	5,000.00
2	GOB.REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	AMAZONAS	TERRESTRE	25,000.0
3	REGION AMAZONAS-SALUD	AMAZONAS	TERRESTRE	40,000.00
4	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	AMAZONAS	TERRESTRE	25,000.00
5	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	AMAZONAS	TERRESTRE	5,000.00
6	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	AMAZONAS	TERRESTRE	26,000.00
7	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	ANCASH	TERRESTRE	20,000.00
8	GOB, REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	ANCASH	TERRESTRE	40,000.00
9	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	ANCASH	TERRESTRE	1,500.00
10	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	ANCASH	TERRESTRE	1,000.00
11	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	ANCASH	TERRESTRE	5,000.00
12	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	ANCASH	TERRESTRE	600.00
13	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	ANCASH	TERRESTRE	1,500.00
14	REGION ANCASH-SALUD HUARI	ANCASH	TERRESTRE	500.00
15	REGIDN ANCASH-SALUD ANCASH	ANCASH	TERRESTRE	59,000.00
16	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	APURIMAG	TERRESTRE	28,000.00
17	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
18	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	APURIMAC	MIXTO (AEREO: LIMA - ANDAHUAYLAS/ TERRESTRE: ANDAHUAYLAS - CHINCHEROS)	1,000.00
19	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
20	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
21	GOB, REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
22	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	APURIMÁC	TERRESTRE	13,000.00
23	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLÀS	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
24	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
25	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	APURIMAC	TERRESTRE	2,000.00
26	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AREQUIPA	TERRESTRE	5,000.00
27	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	AREQUIPA	TERRESTRE	5,000.00
28	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	AREQUIPA	TERRESTRE	1,000.00
29	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	AREQUIPA	TERRESTRE	6,000.00
30	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AREQUIPA	TERRESTRE	6,000.00



















Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0007

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

32 REGION AREQUIPA-SALUD APADO		Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)			
22 REGION AREQUIPA - SALUD DA PLADO AREQUIPA - TERRESTRE - 5,000.00 30 REGION AREQUIPA - SALUD - AREQUIPA - TERRESTRE - 5,000.00 31 REGION AREQUIPA - SALUD - AREQUIPA - TERRESTRE - 5,000.00 32 REGION AREQUIPA - SALUD - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - TERRESTRE - 5,000.00 33 REGION AREQUIPA - SALUD - TERRESTRE - 5,000.00 34 REGION AREQUIPA - SALUD - TERRESTRE - 5,000.00 35 REGION AREQUIPA - SALUD - TERRESTRE - 5,000.00 36 REGION AREQUIPA - SALUD SAN AREQUIPA -	N°		REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
33 REGION AREQUIPA-SALUD	31	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	AREQUIPA	TERRESTRE	8,000.00
34 REGION AYACUCHO - SALUD 35 REGION AYACUCHO SALUD 36 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 37 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 38 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 39 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 39 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 30 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 30 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 30 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 31 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO 39 REGION AYACUCHO SALUD SUR AYACUCHO NORTE 40 GOR, REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD MUNAMANGA 41 AYACUCHO 40 REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD MUNAMANGA 41 AYACUCHO 42 GOR, REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO 42 GOR, REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO 43 REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN 44 GOR, REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN HEANDESCO 45 REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN 46 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 47 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 48 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 49 REGION CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 40 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 40 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 41 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 42 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 43 REGION CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 44 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 45 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN HEANDESCO 46 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 47 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 48 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 49 CAJAMARCA 40 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 40 CAJAMARCA 40 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 41 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 42 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 43 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 44 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 45 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 46 GOR, REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 47 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 48 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 49 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 40 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 40 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 41 REGION CAJAMARCA - TERRESTRE	32	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	AREQUIPA	TERRESTRE	5,000.00
35 REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA AYACUCHO TERRESTRE 3,000,00 36 REGION AYACUCHO-DASHUD SUR AYACUCHO AYACUCHO TERRESTRE 355,000,00 37 REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO AYACUCHO TERRESTRE 3,000,00 38 REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA AYACUCHO TERRESTRE 20,000,00 40 GOB, REG, DE POS DE DE DE SALUD AYACUCHO NORTE AYACUCHO TERRESTRE 1,000,00 41 GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUD SANDIANA AYACUCHO TERRESTRE 500,00 41 GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUD SANDIANA AYACUCHO TERRESTRE 1,000,00 41 GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUD SANDIANE AYACUCHO TERRESTRE 1,000,00 42 GOB, REG, CAYACUCHO - RED DE SALUD SANDIANE AYACUCHO TERRESTRE 1,000,00 43 REGION CAJAMARCA - HOSPITAL IOSE HI, SOTO CADENILLAS- CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 5,000,00 44 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTIACRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 5,000,00 45 GOB, REG, CAYACHARARCA - SALUD SANTIACRUZ	33	REGION AREQUIPA-SALUD	AREQUIPA	TERRESTRE	50,000.00
### REGION CAJAMARCA - SALUD SANTA GRACE ### GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA GRACE ### REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA ### REGION CAJAMARCA - SALUD SANTA GRACE ### REGION CAJAMARCA - SALUD SANTA GRACE ### REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA ### REGION CAJAMARCA - SALUD SANTA GRACE ### REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA ### REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA ### REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA ### REGION CAJAMARCA - SALUD SANTA GRACE ### REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA ### REGIO	34	REGIÓN AYACUCHO - SALUD	AYACUCHO	TERRESTRE	55,000.00
37 REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO TERRESTRE 2,000.00	35	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	АУАСИСНО	TERRESTRE	1,000.00
38 REGION AYACUCHO SALUD SANA SARA AYACUCHO 188RESTRE 2,000.00 39 RES, AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE AYACUCHO 168RESTRE 2,000.00 40 GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANAGA AYACUCHO 168RESTRE 3,000.00 41 GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO AYACUCHO 168RESTRE 1,000.00 42 GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO AYACUCHO 168RESTRE 1,000.00 43 REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN 44 GOB, REG, CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA 45 GOB, REG, CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA 46 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA GRUZ 47 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 48 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 49 REGION CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 40 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 40 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 41 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 42 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 43 REGION CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 44 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 45 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 46 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 47 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 48 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 49 REGION CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 40 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 40 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 41 RERESTRE 42,000.00 43 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 42 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA 43 REGION CAJAMARCA - SALUD CHOTA 44 CAJAMARCA 45 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 46 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 47 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 48 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 49 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 49 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 50 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 51 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 52 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 53 REGION CAJAMARCA - SALUD CHORNO 54 REGION CUSCO - HORDITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO 55 REGION CUSCO - HORDITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO 56 REGION CUSCO - HORDITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO 57 REGION CUSCO - HORDITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO 58 REGION CUSCO - HORDITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO 59 COB. REG, C	36	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	АУАСИСНО	TERRESTRE	155,000.00
38 REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA AYACUCHO TERRESTRE 20,000.00 39 RES. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE AYACUCHO TERRESTRE 1,000.00 40 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANDO AYACUCHO TERRESTRE 500.00 41 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL AYACUCHO TERRESTRE 1,000.00 42 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL AYACUCHO TERRESTRE 1,000.00 43 REGION CAJAMARCA - HOSPITAL LOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 44 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN INACID CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 45 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN INACID CAJAMARCA TERRESTRE 40,000.00 46 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 18,000.00 47 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 29,000.00 48 BEGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 29,000.00 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	37	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	AYACUCHO	TERRESTRE	1,000.00
39 REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	38	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	AYACUCHO	TERRESTRE	
40 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD HUAMANIGA AYACUCHO TERRESTRE \$500.00 41 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO AYACUCHO TERRESTRE 1,000.00 42 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL AYACUCHO TERRESTRE 1,000.00 43 REGION CALAMARCA - HOSPITAL IGENERAL DE JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 44 GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 45 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO CAJAMARCA TERRESTRE 40,000.00 46 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO CAJAMARCA TERRESTRE 38,000.00 47 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO CAJAMARCA TERRESTRE 38,000.00 48 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 38,000.00 49 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 50 REGION CAJAMARCA-SALUD JETN CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 51 REGION CA	39	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	AYACUCHO	TERRESTRE	
41 GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO AYACUCHO TERRESTRE 1,000.00 42 GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL AYACUCHO TERRESTRE 1,000.00 43 REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 44 GOB, REG, CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H, SOTO CADENILLAS- CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 45 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO CAJAMARCA TERRESTRE 40,000.00 46 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 18,000.00 47 GOB, REG, CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 18,000.00 48 GOB, REG, DPTO, CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 49 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 51 REGION CAJAMARCA-SALUD JEEN CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 52 REGION CAJAMARCA-SALUD JEEN	40	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	АУАСИСНО	TERRESTRE	
42 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL AYACUCHO TERRESTRE 1,000.00 43 REGION CAJAMARCA - HOSPITAL GENERAL DE JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 44 GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 45 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO CAJAMARCA TERRESTRE 40,000.00 46 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 18,000.00 47 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 18,000.00 48 GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 49 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 51 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 52 REGION CUSCO - HOSPITAL CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 53 REGION CUSCO - HOSPITAL CAJAMARCA <td< td=""><td>41</td><td>GOB, REG. DE ÁYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO</td><td>АУАСИСНО</td><td>TERRESTRE</td><td></td></td<>	41	GOB, REG. DE ÁYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	АУАСИСНО	TERRESTRE	
43 REGION CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 5,000,00 44 GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 5,000,00 45 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO CAJAMARCA TERRESTRE 40,000,00 46 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 18,000,00 47 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 18,000,00 48 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 49 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 51 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 52 REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 53 REGION CUSCO - SALUD CAMAS - CANCHIS - ESPINAR CUSCO TERRESTRE 3,000,00 54 REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO <td>42</td> <td>GOB, REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL</td> <td>АУАСИСНО</td> <td>TERRESTRE</td> <td></td>	42	GOB, REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	АУАСИСНО	TERRESTRE	
44 GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 5,000,00 45 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACID CAJAMARCA TERRESTRE 40,000,00 46 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 18,000,00 47 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 18,000,00 48 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 49 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 43,000,00 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CHORNA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 51 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 52 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 53 REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 54 REGION CUSCO - SALUD CAMAS - CANCHIS - ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000,00 55 REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	43	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	CAJAMARCA	TEARESTAE	
45 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO 46 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA 47 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 48 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ 49 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA 49 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA 49 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA 50 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA 50 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA 51 REGION CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA 52 REGION CAJAMARCA - SALUD CATERVO 53 REGION CAJAMARCA - SALUD JAEN 54 REGION CAJAMARCA - TERRESTRE 20,000.00 55 REGION CAJAMARCA - TERRESTRE 20,000.00 56 REGION CAJAMARCA - TERRESTRE 20,000.00 57 REGION CAJAMARCA - TERRESTRE 20,000.00 58 REGION CUSCO - HOSPITAL DA PADYO DEPARTAMENTAL CUSCO 59 REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO 50 REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA 50 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 50 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 51 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 52 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 53 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 54 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 55 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 56 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 57 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 58 REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI 59 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA 50 CUSCO 51 TERRESTRE 500.00 60 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA 51 CUSCO 52 TERRESTRE 500.00 61 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE CALUD CUSCO NORTE 51 CUSCO 52 TERRESTRE 500.00 63 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE CALUD CUSCO NORTE 51 CUSCO 52 TERRESTRE 51 NOR.00 53 REGION CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR 51 CUSCO 52 TERRESTRE 51 NOR.00 53 REGION CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR 51 CUSCO 52 TERRESTRE 51 NOR.00 53 CORRESTRE 54 NOR.00 55 REGION CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR 55 REGION CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR 57 REGION CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR 58 REG. CUSCO 58 REGION CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR 59 NOR.00 50 TERRESTRE 5	44	GOB, REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	CAJAMARCA	TERRESTRE	
46 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA 47 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 18,000.00 48 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 49 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 51 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 52 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 53 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 54 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 55 REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 56 REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO CUSCO TERRESTRE 1,000.00 58 REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBRA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBRA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBRA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. DPTO. CUSCO - SALUD CUMBRINIPICAS 61 GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBRA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. DPTO. CUSCO - SALUD CUSCO SONTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBRA CUSCO TERRESTRE 5,000.00 7 TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 5,000.00 7 TERRESTRE 5,000.00 7 TERRESTRE 5,000.00 7 TERRESTRE 7 TERRESTRE 7 TERRESTRE 7 T	45	GOB. REG, CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	CAJAMARCA	TERRESTAE	
47 GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ CAJAMARCA TERRESTRE 18,000.00 48 GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 49 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 51 REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 52 REGION CAJAMARCA-SALUD JUERVO CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 53 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 54 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 3,000.00 55 REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 56 REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO CUSCO TERRESTRE 4,000.00 57 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO CUSCO TERRESTRE 1,000.00 58 REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 60 GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 61 GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 62 GOB. REG. DPTO. DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 63 GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE GUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO - HOSPITAL DE GUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 66 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE GUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 66 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE GUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 5,000.00 7 TERRESTRE 1,000.00 1 TERRESTRE 1 TERRESTRE 1 TERRESTRE 1 TERRESTRE 1 TERRESTRE	46	GOB. REG, CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	CAJAMARĆA	TERRESTRE	
48 GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA 49 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA 50 REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA 51 REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA 52 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO 53 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO 54 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO 55 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO 56 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN 57 REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA 58 REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR 59 REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOVO DEPARTAMENTAL CUSCO 59 REGION CUSCO - HOSPITAL DE CAPOVO DEPARTAMENTAL CUSCO 59 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 59 REGION CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR 50 REGION CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI 50 COB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI 51 CUSCO 52 CUSCO 53 REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI 54 CUSCO 55 REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI 55 CUSCO 56 COB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA 56 CUSCO 57 TERRESTRE 500.00 58 REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI 59 COB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI 50 CUSCO 50 TERRESTRE 500.00 51 CUSCO 51 TERRESTRE 500.00 52 CUSCO 53 COB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE 54 CUSCO 55 TERRESTRE 55 CUSCO 56 COB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE CUILLABAMBA 55 CUSCO 56 CUSCO 56 REGION CUSCO-HOSPITAL DE ESPINAR 56 CUSCO 57 TERRESTRE 500.00 58 REGION CUSCO-HOSPITAL DE ESPINAR 58 CUSCO 59 CUSCO 58 REGION CUSCO-HOSPITAL DE ESPINAR 59 CUSCO 59 TERRESTRE 590.00 50 TERRESTRE 500.00 50 TERRESTRE 500.00 50 TERRESTRE 500.00 50 CUSCO 50 TERRESTRE 500.00	47	GOB. REG, CAIAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	CAJAMARCA	TERRESTRE	
A9 REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 S1 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 CAJAMARCA TERRESTRE 20,000,00 TERRESTRE 20,000,00 TERRESTRE 20,000,00 TERRESTRE 20,000,00 TERRESTRE 1,000,00 TERRES	48	GOB. REG, DPTO, CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	CAJAMARCA	TERRESTRE	
REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA S1 REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO CAJAMARCA TERRESTRE 20,000.00 S2 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN CAJAMARCA TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TONO TERRESTRE TONO TONO TONO TERRESTRE TONO TONO TONO TONO TERRESTRE TONO T	49	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	CAJAMARCA	TERRESTRE	
S1 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN S2,000.00 S2 REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN CAJAMARCA TERRESTRE S2,000.00 S3 REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE S,000.00 S4 REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR CUSCO TERRESTRE S,000.00 S5 REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO CUSCO TERRESTRE S,000.00 CUSCO TERRESTRE S,000.00 CUSCO TERRESTRE S,000.00 CUSCO TERRESTRE S,000.00 TERRESTRE S,000.00 TERRESTRE S,000.00 TERRESTRE S,000.00 TERR	50	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	CAJAMARCA	TERRESTRE	
REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN CAJAMARCA TERRESTRE 25,000.00 REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA CAJAMARCA TERRESTRE 5,000.00 AREGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00	51	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	CAJAMARA	TERRESTRE	
REGION CUSCO - SALUD CANAMS - CANCHIS - ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00	52	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	CAJAMARCA	TERRESTRE	
REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 SERGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO CUSCO TERRESTRE 4,000.00 CUSCO TERRESTRE 4,000.00 TERRESTRE 4,000.00 TERRESTRE 1,000.00 TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERRESTRE TERREST	53	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	CAJAMARCA	TERRESTRE	
FERENCE CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO TERRESTRE 6,000.00 TERRESTRE 6,000.00 TERRESTRE 6,000.00 TERRESTRE 4,000.00 TERRESTRE 4,000.00 TERRESTRE 1,000.00	54	REGION CÚSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	cusco	TERRESTRE	
SER REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO TERRESTRE 4,000.00 SR REGION CUSCO- SALUD LA CONVENCION CUSCO CUSCO SR REG. CUSCO- RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 SP GOB. REG. CUSCO- RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI CUSCO TERRESTRE 3,000.00 GOB. REG. DPTO. CUSCO- HOSPITAL DE QUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 1,000.00 GOB. REG. CUSCO- RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS CUSCO TERRESTRE 1,000.00 GOB. REG. CUSCO- RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 GOB. REG. CUSCO- RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 GOB. REG. CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 GOB. REG. CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 GOB. REG. CUSCO- HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00	55	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	cusco	TERRESTRE	
57 REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO 58 REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR CUSCO 59 GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI CUSCO TERRESTRE 3,000.00 60 GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 500.00 61 GOB.REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS CUSCO TERRESTRE 1,000.00 62 GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 63 GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSPITAL DE CULLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS CUSCO TERRESTRE 1,000.00 64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 1,000.00	56	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	cusco	TERRESTRE	
REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 GO GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARII CUSCO TERRESTRE 3,000.00 GO GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 500.00 61 GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS CUSCO TERRESTRE 1,000.00 62 GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 63 GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS CUSCO TERRESTRE 500.00 64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 90,000.00	57	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	CUSCO	AEREO	
59 GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI CUSCO TERRESTRE 3,000.00 60 GOB. REG. DPTO, CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 500.00 61 GOB.REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS CUSCO TERRESTRE 1,000.00 62 GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 63 GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS CUSCO TERRESTRE 500.00 64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 90,000.00	58	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	cusco	TERRESTRE	
60 GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA CUSCO TERRESTRE 500.00 61 GOB. REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS CUSCO TERRESTRE 1,000.00 62 GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 63 GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS CUSCO TERRESTRE 500.00 64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 90,000.00	59	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	cusco	TERRESTRE	
61 GOB.REG. DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS CUSCO TERRESTRE 1,000.00 62 GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 63 GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS CUSCO TERRESTRE 500.00 64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 90,000.00	60	GOB, REG. DPTO, CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	cnzco	TERRESTRE	
62 GDB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE CUSCO TERRESTRE 1,000.00 63 GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS CUSCO TERRESTRE 500.00 64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 90,000.00	61	GOB.REG, DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	cusco	TERRESTRE	
63 GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS CUSCO TERRESTRE 500.00 64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 90,000.00	62	GDB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	cusco	TERRESTRE	
64 GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR CUSCO TERRESTRE 1,000.00 65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 90,000.00 66 REGION HUANCAVELICA - SALUD HUANCAVELICA TERRESTRE	63	GOB, REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	CUSCO	TERRESTRE	
65 REGION CUSCO-SALUD CUSCO TERRESTRE 90,000.00 66 REGION HUANCAVELICA - SALUD HUANCAVELICA TERRESTRE	64	GOB. REG. CÚSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	CUSCO	TERRESTRE	
FE REGION HIJANCAVELICA - SALUD HIJANCAVELICA TERRESTRE	65	REGION CUSCO-SALUD	CUSCO	TERRESTRE	
	68	REGION HUANCAVELICA - SALUD	HUANCAVELICA	TERRESTRE	40,000.00











PERÚ

Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N'	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD) (Lugar donde se entregará físicamente el producto)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
67	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	HUANGAVELICA	TERRESTRE	1,000.0
68	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	000000000000000000000000000000000000000
69	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
70	GOB, REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
71	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
72	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
73	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
74	GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.0
75	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	TERRESTRE	1,000.00
76	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	HUANUCO	TERRESTRE	1,000.00
77	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	HUANUCO	TERRESTRE	3,000.00
78	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	HUANUCO	TERRESTRE	3,000,00
79	GOB. REG, HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	HUANUCO	TERRESTRE	500.00
80	GOB, REG, DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	HUANUCO	TERRESTRE	500.00
81	GOB. REG. DPTO, HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAO	HUANUCO	TERRESTRE	500.00
82	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	HUANUCO	TERRESTRE	500.0
83	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	HUANUCO	TERRESTRE	500.00
84	REGION HUANUCO-SALUD	HUANUCO	TERRESTRE	500.00
85	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	ICA	TERRESTRE	80,000.00
86	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	ICA	TERRESTRE	12,000.00
87	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	ICA	TERRESTRE	8,000.00
88		ICA	TERRESTRE	7,000.00
	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO			2,000.00
89	REGION ICA-SALUD	icA	TERRESTRE	17,000.00
90	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	ICA	TERRESTRE	2,000.00
91	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	JCA	TERRESTRE	9,500.00
92	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	ICA	TERRESTRE	2,000.00
93	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	NINUL	TERRESTRE	2,000.00
94	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	NIAUC	TERRESTRE	2,000.00
95	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	JONIN	TERRESTRE	2,000.00
96	GOB. REG, DE JUNIN - SALUD CHUPACA	ииле	TERRESTRE	2,000.00
97	REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	имис	TERRESTRE	100,000.00
98	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	NINUL	TERRESTRE	10,000.00
99	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	NINUL	TERRESTRE	2,000.00
100	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	ииог	TERRESTRE	3,000.00
101	REGION JUNIN-SALUD TARMA	MINUL	TERRESTRE	3,000.00
102	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	MINUL	TERRESTRE	10,000.00

















Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud 0006

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecímiento de la Soberanía Nacional"

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)			
N*	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
103	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	หเหกา	TERRESTRE	4,000.00
104	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	INNIN	TERRESTRE	1,000.00
105	R.LA LIBERTAD- INST, REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
106	GOB, REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
107	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
108	GOB, REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
109	REGION LA LIBERTAD-SALUD	LA LIBERTAD	TERRESTRE	65,000.00
110	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	10,000.00
111	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
112	REGION IA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	LA LIBERTAD	TERRESTRE	2,000.00
113	REGION LÁ LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	2,000.00
114	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	TERRESTRE	2,000.00
115	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	650.00
116	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	LA LÆERTAD	TERRESTRE	1,000.00
117	REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
138	REGION LA LIBERTAD-SALVO OTUZCO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	500.00
119	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,000.00
120	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES- CHICLAYO	LAMBAYEQUE	TERRESTRE	7,000.00
121	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TEARESTRE	1,000.00
122	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TERRESTRE	6,000.00
123	REGION LAMBAYEQUE-SALUD	LAMBAYEQUE	TERRESTRE	100,000.00
124	AEGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE	LIMA	TERRESTRE	37,000.00
125	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV, BASICOS DE SALUD	LIMA	TERRESTRE	
126	REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	LIMA	TERRESTRE	3,500.00
127	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	LIMA	TERRESTRE	2,500.00 1,500.00
128	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV, BASICOS DE SALUD	LIMA	TERRESTRE	
129	REGION LIMA - HOSP, CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	LIMA	TERRESTRE	2,500.00
130	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHILCA-MALA	IIMĄ	TERRESTRE	2,500.00
131	REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	UMA	TERRESTRE	2,500.00
132	GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALIJO DE HUAROCHIRÍ	LIMA	TERRESTRE	2,500.00
133	GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	LORETO	AEREO	13,000,00
134	GOB, REG, DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	LORETO	MIXTO (AEREO; LIMA - SAN MARTIN/ TERRESTRE; SAN MARTIN- YURIMAGUAS)	4,000.00
135	GO8. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	LORETO	AEREO	9,000.00
136	RED DE SALUD LORETO - NAUTA	LORETO	AEREO	4,000.00











PERÚ

Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

N.	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	REGIÓN	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)
137	(Lugar donde se entregará fisicamente el producto)	LORETO	AEREO	
138	REGION LORETO-SALUD LORETO REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS	LORETO	MIXTO (AEREO: LIMA - SAN MARTIN/ TERRESTRE: SAN MARTIN - YURIMAGUAS)	4,000.0
139	REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	LORETO	AEREO	6,000.0
140	REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	LORETO	AEREO	18,000.0
141	REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO	MADRE DE DIOS	AEREO	4,000.0
142	REGION MADRE DE DIOS-SALUD	MADRE DE DIOS	AEREO	40,000.0
143	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	MOQUEGUA	TERRESTRE	9,000.0
144	GOB, REG, MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	MOQUEGUA	TERRESTRE	1,000.0
145	REGION MOQUEGUA-SALUD	MOQUEGUA	TERRESTRE	10,000.0
146	REGION PASCO-SALUD	PASCO	TERRESTRE	40,000.0
147	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A, CARRION	PASCO	TERRESTRE	4,000.0
148	REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA	PASCO	TERRESTRE	24,000.00
149	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	PIURA	TERRESTRE	1,500.0
150	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	PIURA	TERRESTRE	1,500.0
151	REGION PIURA-HOSP.APOYO I NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES DE PAITA	PIURA	TERRESTRE	4,000.0
152	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	PIURA	TERRESTRE	6,000.0
153	REGION PIURA-SALUD	PIURA	TERRESTRE	82,000.00
154	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	PIURA	TERRESTRE	4,000.00
155	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	PIURA	TERRESTRE	62,000.00
156	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	PUNO	TERRESTRE	4,000.00
157	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	PUNO	TERRESTRE	1,000.00
158	GOB, REG. DPTO, DE PUNO - SALUD LAMPA	PUNO	TERRESTRE	1,000.00
159	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	PUNO	TERRESTRE	80,000.00
160	REGION PUNO-SALUD MELGAR	PUNO	TERRESTRE	500.00
161	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	PUNO	TERRESTRE	1,000.00
162	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	PUNO	TERRESTRE	4,000.00
163	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	PUNO	TERRESTRE	2,000.00
164	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	PUNO	TERRESTRE	200.00
165	REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	PUNO	TERRESTRE	1,500.00
166	REGION PUNO-SALUD COLLAO	PUNO	TERRESTRE	6,000.00
167	REGION PUNO-SALUD SANDIA	PUNO	TERRESTRE	500.00
168	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	SAN MARTIN	TERRESTRE	25,000.00
169	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	SAN MARTIN	TERRESTRE	15,000.00
170	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	SAN MARTIN	TERRESTRE	2,000.00

















Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Sal Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0005

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

N°	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)				
	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)		VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)	
171	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	SAN MARTIN	TERRESTRE	15,000.00	
172	REGION SAN MARTIN-SALUD	SAN MARTIN	TERRESTRE	60,000.00	
173	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	TACNA	TERRESTRE	10,000.00	
174	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	TACNA	TERRESTRE	40,000.00	
175	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	TUMBES	TERRESTRE	2,000.00	
176	REGION TUMBES-SALUD	TUMBES	TERRESTRE	18,000.00	
177	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 03 CORONEL PORTILLO	UCAYALI	AEREO	3,000.00	
178	REGION UCAYALI-SALUD	UCAYALI	AEREO	40,000.00	
179	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	UCAYALI	AEREO	7,000.00	
180	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	UCAYALI	AEREO	3,000.00	
181	REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD № 3 ATALAYA	UCAYALI	AEREO	3,000.00	
182	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	UCAYALI	AEREO	3,000.00	
Ü	TOTAL				

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales, que tendrán un margen del +/- 20% del peso por destino.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizaran en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.













Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ANEXO N° 02 (DIRECCIONES)

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega	Distrito	Provincia	Departamen	
N'	(Lugar donde se entregarà físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los productos)			1	
1	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AV. HEROES DEL CENEPA N'980	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS	
2	GOB.REG. DPTO, DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	JR. SIMON BOLIVAR N'700	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS	
3	REGION AMAZONAS-SALUD	JR. LIBERTAD N° 1951	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	
4	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	JR ATAHUALPA S/N CUADRA Ö1	BAGUA	BAGUA	AMAZONA	
5	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALCIDES CARRION Nº 440	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	
,	GOB, RÉG. AMAZONAS - SALUD UTCUBAMBA	JR. LAS MERCEDES 580	BAGUA GRANDE	ИСТИВАМВА	AMAZONA	
7	GOB, REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	URBANIZACION CASUARINAS II ETAPA MZ. 82 LT36	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	
	GOB, REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	AV, ENRIQUE MEIGGS N°835 MIRAFLORES ALTO ZONA I - CHIMBOTE	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	
8	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	CARR. HUILLCAHUAIN 2DA CUADRA - REF PASAJE SIERRA	INDEPENDENCIA	HUARAZ	ANCASH	
9	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV. ANCHOVETA S/N A ESPALDA DEL HOSPITAL REGIONAL	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	
10	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	ELEAZAR GUZMAN BARRON AV. MALECÓN GRAU S/N · URB LA CALETA	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	
11	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	JR. SUCRE N° 2607	CARAZ	HUAYLAS	ANCASH	
12	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	PSJE. ROSENDO VIA 1 (A ESPALDAS DEL GRIFO PRIMAX)	POMABAMBA	POMABAMBA	ANCASH	
13	REGION ANCASH-SALUD HUARI	JR. MARISCAL LUZURIAGA N°310	HUARI	HUARI	ANCASH	
14	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL DESTE № 1544 HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH	
15		THE PARTY OF THE P	ABANCAY	ABANCAY	APURIMA	
16	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA	AV. DANIEL ALCIDES CARRION PATIBAMABA - ABANCAY	Service -			
17	VEGA-ABANCAY GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN NRO. S/N JR. CAMPANARIO S/N-ESPALDAS DEL BANCO DE LA NACION -	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAG	
18	COCHARCAS	PLAZA PRINCIPAL	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMA	
19	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	AV. RENZO MICHELLY S/N - CHUQUIBAMBILLA	CHUQUIBAMBILLA	GRAU	APURIMA	
20	GOD, REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	BARRIO PAMPAÑA S/N MARISCAL CÁCERES	COYABAMBAS	СОТАВАМВА	APURIMA	
21	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	CALLE AMAUTA \$/N	АНТАВАМВА	ANTABAMBA	APURIMA	
72	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	JR, TUPAC AMARU 135	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMA	
23	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	JR. HUGO PESCE N° 180 - ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMA	
24	GOB, REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	CALLE REAL S/N AL FRENTE DE PODQCARPUS - ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	APURIMA	
25	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	JR. ANDAHUAYLAS S/N - PLAZA DE ARMAS - CHALHUANCA - AYMARAES	CHALHUANCA	AYMARAES	APURIMA	
26	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AV DE LA SALUD S/N (TRAMITE)	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIP/	
27	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	AV. LA SALUD S/N AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	
28	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	C.P EL PEDREGAL SECTOR 8-01	MAJES	CAYLLOMA	AREQUIPA	
29	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	AV GOYENECHE S/N CERCADO AREQUIPA	AREQUIPA.	AREQUIPA	AREQUIP/	
30	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION SOS. CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	
31	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	AV LIMA 550 - CAMANA	CAMANA	CAMANA	AREQUIP/	
	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	AV. 21 DE MARZO 111 APLAO	APLAO	CASTILLA	AREQUIP/	
32	REGION AREQUIPA-SALUD	AV DE LA SALUD S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIP/	
33	REGIÓN AYACUCHO - SALUD	AV. INDEPENDENCIA 355 - URB. MARISCAL CÁCERES -	AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCH	
34	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	AYACUCHO. AV. DANIEL A. CARRION NRO .211 (CANAAN BAJO) ANDRES	АУАСИСНО	BUAMANGA	AYACUCHO	
35	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	JR, MARIANO SALAS S/N FRENTE AL INSTITUTO PEDAGÓGICO	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCIK	
36	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	JR VALENTIN MUNARRIZ 205 (UNA CUADRA ANTES DE LA CRUZ)	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCH	
37	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	IR. 2 DE MAYO 1 - EL CARPIO	CORACORA	PARINACOCIAS	AYACUCHO	

















Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0004

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega		<u> </u>	
N*	(Lugar donide se entregará físicamenté el producto)	(Dirección del Almacén, en donde fisicamente se entregarán los productos)	Distrito	Provincia	Departamento
39	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	JR. AYACUCHO N° 524 - HUANTA	RUANTA	HUANTA	AYACUCHO
40	GOB, REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	ESQUINA AV. A. A. CACERES NRO. Y LAS AMERICAS - HUAMANGA	JESUS NAZARENO	HUAMANGA	AYACUCHO
41	GOB, REG, DE AYACUCHO - RED DE SALUÐ SAN FRANCISCO	JR. LA MAR N° 205 - AYNA - SAN FRANCISCO	AYNA	LA MAR	AYACUEHO
42	GOB, REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUO SAN MIGUEL	JR FRANCISCO PIZARRO 209	SAN MIGUEL	LA MAR	AYACUCIIO
43	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	CAL PROL. HUAMANTANGA NBO. 850 CERCADO (CERCA A LA AV. PAKAMUROS	JAEN	JAFN	CAJAMARCA
44	GOB, REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILIAS - CHOTA	IR. CAJAMARCA N° 901	СНОТА	CHOTA	CAJAMARCA
45	GOB, REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACID	PROLONGACION COMERCIO N° 223	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAJAMARCA
46	GOB. REG. CAIAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	JR SAN CARLOS 151 - BAMBAMARCA	ВАМВАМАЯСА	RUALGAYOC	CAJAMARCA
47	GOB, REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	AV. LOS MAESTROS 407- SANTA CRUZ-SANTA CRUZ- CAIAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA
48	GOEL REG. DPTO, CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA- CAJAMARCA	AV LA CANTUTA 1244 - CAJAMARCA	CA)AMAREA	CAJAMARCA	CAIAMARCA
49	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	AV. MARIO URTEGA Nº 500	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
50	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	JR. EXEQUIEL MONTOYA 718 CHOTA	CHOTA	СНОТА	CAJÁMÁRCA
51	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	AV, SALOMON VILCHEZ MURGA S/N - CUADRA 8	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA
57	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	Av. MARISCARI, CASTILLA 1361 (AL COSTADO DE ARENERA JAEN)	JAEN	IAEN	CAJAMARCA
53	REGION CAJAMARCA HOSPITAL CAJAMARCA	AV. LARRY JONSHON S/N - BARRIO MOLLEPAMPA - CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
54	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	ESQUINA IR. GARCITAZO DE LA VEGA CON IR. COMERCIO (EX CLINICA MUNICIPAL)	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
55	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	AV DE LA CULTURA S/H CUSCO CUSCO	cusco	cusco	cusco
56	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	AV CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAYERA	SANTIAGO	cusco	cusco
57	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	AV. GENERAL GAMARRA SN	- Sin Distrito -	cusco	cusco
58	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	AV. MANCO CÁPAC S/N ESQUINA CALLE LLOQUAPATA	SAN JERONIMO	cusco	cusco
59	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	SECTOR BUENOS AIRES S/N - XIMBIRI	QUIMBIRI	LA CONVENCION	cusco
60	GOB, REG. DPTO, CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	AV: GENERAL GAMARRA S/N - SANYA ANA	SANTA ANA	LA CONVENCION	cusco
61	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE VELASCO ASTETE MZ H LOTE 1 - SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	cusco
52	GOB, REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	JR. 21 MAYO S/N + BELENPAMPA - SANTIAGO	SANTIAGO	cusco	cusco
63	GOB, REG. DPTO, CUSCO-HOSP, ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	AV MANUEL CALLÓ ZEVALLOS Nº 509	SICUANI	CANCHIS	cusco
64	GOB, REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	CALLE CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N, BARRIO TUPAC AMARU / ESPINAR / ESPINAR / CUSCO S/N	ESPINAR	ESPINAR	cusco
65	REGION CUSCO-SALUD	AV. DE LA CULTURA S/N - COSTADO DEL HOSPITAL REGIONAL	cosco	cusco	EUSCO
¥ 66	REGION HUANCAVELICA - SALUD	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES S/N – HUANCAVELICA.	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
67	REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMPA	AV. 78 DE JULIO 720 - CHURCAMPA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	BUÁNCAVELICA
Ga Ga	REGION INJANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVERREYNA	AVENIDA LOS LIBERTADORES 418 DISTRITO DE CASTROVIRREYNA-AL COSTADO DE LA IGLESIA ASAMBLEAA DE DIOS	CASTROVIRREYHA	CASTROVIRREYNA	HUANCAVELICA
69	REGION HUANCAVELICA: GERENCIA SUB REGIONAL INJAYTARA	CALLE INGAHUASI S/N - HUAYTARÁ	HUAYTARÁ	HUAYTARÁ	HUANCAVELICA
70	GOB, REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAIA	JR BOLIVAR S/N - PAMPAS TAYACAJA	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCAVELICA
71	GOB, REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	IR GRAU 335 - PAMPAS	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCAVELICA
72	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SAEUD ACOBAMBA	JR LA MAR 160 (A UNOS METROS DE LA MARISQUERIA CALAMARO)	ACOBAMBA	ACOBAMBA	HUANCAVELICA
73	GOB, REG, HUANCAVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	IR LA CANTUTA S/N - LIRCAY- ANGARAES	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVEUCA
74	GOB. REG. HUANCAVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA	AV, ANDRES AVELINO CACERES S/N - BARRIO YANANACO	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
75	GOB, REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 1030 (FRENTE AL CEMENTERIO HENERAL DE HUANCAVELICA)	ASCENSION	HUANCAVELICA	INANCAVELICA
76	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	AV. UNIÓN 777(AL FRENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE)	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANGCO
77	GOB, REG, HUANUCO - SALUD HUAMALIES	JR. ANCASH 570 (COCHERA DEL CENTRO DE SALUD LISTA)	LLATA	HUAMALIES	HUANUCO
	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	JR. PORVENIR 191 (AL COSTAGO DE LA MUNICPALIDAD Y FRENTE A LA PLAZA)	LA UNION	DOS DE MAYO	HUANUCO
78	<u></u>	PRENTE A LA PLACA)		L	











PERÚ

Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega	,	bendust.	Onester
N'	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los productos)	Olstrito	Provincia	Departamen
79	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	AV. LA MARINA 302 (A MEDIA CUADRA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO INCA)	PUERTO INCA	PUERTO INCA	HUANUCO
80	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	JR. 23 DE AGOSTO S/N ESPALDA DEL COLEGIO JUAN CRESPO Y CATILLO LOCAL COMUNAL 23 DE AGOSTO)	АМВО	AMBO	HUANUCO
81	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA -	AV SAN MARCOS S/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA	AMARIUS	HUANUCO	HUANUCO
82	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	JR. HUANUCO 241	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
83	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	UAB.LOS PORTALES MZ.C LOTE 17	HUANUCO	HUANUCO.	HUANUÇO
84	REGION HUANUCO-SALUD	AV SAN MARCOS S/N JANCAO CARRETERA TINGOMARIA	AMARILIS	HUANUCO	HUANUCO
85	REGION ICA- HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ALVA MAURTUA N'600	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA
86	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	CALLE CALLAO STA CUADRA S/N	NAZCA	NAZCA	ICA
87	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	PROLOG.AYABACA COMATRANA S/N	ICA	ICA	ICA
88	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVIRREYNA N° 759 P. J. LA ESPERANZA	ICA	ICA	ICA
89	REGION ICA-SALUD	AV SAN MARTIN Nº 845	SUBTANJALLA	ICA	ICA
90	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	CALLE INDEPENDENCIA #414	PALPA	PALPA	ICA
91	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	FUNDO ALTO LA LUNA MAZ B LOTE S	PISCO	PISCO	ICA
92	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	CALLE MICAELA BASTIDAS 395-DISTRITO TINGUIÑA	ICA	IĊA	ICA
93	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	AV GIRALDEZ N° 1102 CON JOSE GALVEZ HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
94	GOB, REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	AV, SEÑOR DE LOS MILAGROS CUADRA 1 S/N AAVV HERMANAS	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	NINUL
95	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	AV PANGOA S/N CON AV ESPAÑA S/N - PANGOA - SATIPO	PANGQA	SATIPO	NINUL
96	GOB, REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	AV. 245 DE JUNIO-PREDIO PUENTE CVC 20976, SECTOR LAS	CHUPACA	CHUPACA	MINUC
97	REGION JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	JR. SAN MARTÍN N°1187 - PILCOMAYO	PILCOMAYO	HUANÇAYO.	NINUL
	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV. DANEIL A. CARRION N'1556 (INGRESO POR CALLE	HUANCAYO	HUANCAYO	NINUL
98	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	ROSALES) - DISTRITO HUANCAYO JR. PUNO N'911-HUANCAYO	HUANCAYO	HUANÇAYO	JUNIN
99	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	JR.SAN MARTIN N° 1153	JAUJA	JAUJA	JUNIN
100	REGION JUNIN-SALUD TARMA	AV PACHECO 362 TARMA	TARMA	TARMA	JUNIN
101	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	JIRON TARMA 140	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	NINUL
102	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	JR. FRANCISCO IRAZOLA CUADRA 9 S/N	SATIPO	SATIPO	JUNIN
103	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	JR. SAENZ PEÑA N'650 - JUNIN	JUNIN	NINUL	JUNIN
104	R.LA LIBERTAD- INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS	CARR. PANAMERICANA NORTE KM. 558	TRUJILLO	-	
105	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	P) CAPULI S/N BARRIO LOS PINOS		TRUJILLO	LA UBERTAC
106	GOB, REG, DE LA LIBERTAD - SALUD YIRU	CALLE SUCRE 771 - VIRÚ	VIRU	JULCAN	LA LIBERTAC
107	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU			VIRU	LA LIBERTAC
108	REGION LA LIDERTAD-SALUD	JR. UNION 651 (A 2 CUADRAS DEL HOSPITAL CASCAS) AV. TEODORO VALCARCEL N' 1195, URB, SANTA LEONOR.	CASCAS	GRAN CHIMU	LA LIBERTAC
109	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
110		AV MANSICHE N°295 - URB SANCHEZ CARRIÓN - TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAC
111	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	1/ BOLOGNESI 200 (CUADRA 2 - PUERTA 4 EMERGENCIA)	TRUJILLO	TAUJILLO	LA LIBERTAD
112	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	AV.28 DE JULIO S/N CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD
113	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	CALLE LA VICTORIA S/N-PLAZUELA LAFORA	GUADALUPE	PACASMAYO	LA LIBERTAD
114	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	Jr. SANCHEZ CARRION 2065 (PASANDO ESSALUD) CALLE POEMAS HUMANOS 000940 (UAN CUADRA ANTES DEL	HUAMACHUCO SANTIAGO DE	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
115	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	TERMINAL TERRESTRE DE SANTIAGO DE CHUCO) CALLE LAS FABRICAS OS (MZ. T PRIMA LOTE DS CALLE LAS	СНИСО	SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD
116	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	FABRICAS SEMIRUSTICA EL BOSQUE)	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
117	REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	BI. AMERICA CESTE 5/N MZA. P LOTE 7-A - NATASHA ALTA - TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
118	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	CALLE TRUJILLO 761 (A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE OTUZCO)	отигсо	отихсо	LA LIBERTAD
119	GOB, REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE	CALLE LEONCIO PRADO 340 (FRENTE AL JUZGADO DE 2 NOMINACION)	ASCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD













Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hembres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" 0003

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega			T
l N'	(Lugar donde se entregarà lisicamente el producto)	[Dirección del Almacén, en donde lisicamente se entregarán los	Olstrito	Provincia	Departamento
	REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL REGIONAL DOCENTE	Productos) AV. GRAU S/N (INGRESO POR EMERGENCIA HOSPITAL)	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
120	AS MERCEDES- CHICLAYO REGION LAMBAYEQUE-HOSPITAL BELEH - LAMBAYEQUE	CHICLAYO AV RAMON CASTILLA 597 - LAMBAYEQUE			
121	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL	AV. SALAVERRY N° 1610 (AL COSTADO DEL ESTADIO ELIAS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
122	REGION LAMBAYEQUE-SALUO	AGUIRRE - CHCHAYD)	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYFOUF
173		AV. SALAVERRY N° 1610	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
124	REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAURA-OYON Y SERV.	AV. LOPEZ DE ZUÑIGA N° 573 AV. JOSÉ A: ARAMBULO SA ROSA NRO, 721 (751 Y 271 -FRENTE	CHANCAY	JARAUH	LIMA
125	BASICOS DE SALUD REGION LIMA - SERVICIOS BASICOS DE SALUD CARETE-	URB. HUACIO) LIMA - HUAURA - HUACIO CIRCUNVALACIÓN NORTE S/N ASOCIACIÓN LIHDAS ROSAS-SAN	ниасно	HUAURA	UMA
126	YAUYOS	VICENTE DE CAÑETE	SAN VICENTE DE CAMETE	CANETE	UMA
127	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	AVENIDA MARISCAL BENAVIDES N°776	SAN VICENTE DE CANETE	CANETE) IMA
128	REGION UMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBD Y SERY. BASICOS DE SALUD	NICOLÁS DE PIEROLA 210 - 224 BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA	EIMA
129	REGION LIMA - HOSP, CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE MARISCAL SUCRE S/H - CHANCAY	CHANCAY	HUARAL	UMA
130	REGION LIMA - SERV. BASICOS DE SALUD CHELCA-MAEA	PROLONGACIÓN REAL Nº819 MZ "C" LOTE "8", COSTADO DE ESSALUD-MALA	MALA	CANETÉ	UMA
131	REGION LIMA - HOSPITAL BUARAL Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD	CALLE TACNA 120 URBAHIZACIÓN SAN JUAN 1 - HUARAL	HUARAL	HUARAL	UMA
J 132	GOB. REG. DE LIMA- RED DE SALUD DE HUAROCHIAÎ	SOC. LAS CASUARINAS MZ A LOTE 11A-12B/ ALT. PARADERO COMEDOPA BATA	SANTA EUŁALIA	HUAROCHIRI	LIMA
133	GOB, REG. LORETO - RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑON	CALLE BOLOGNESI 2DA CORA BARRIO TAHUANTINSUYO	BARRANCA	GATEM DEL MARAÑON	LORETO
134	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE HUALLAGA N° 440	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
	GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA	CALLE PETROPERU S/N REFERENCIA CARRETERA AL	CONTAMANA	CCAYALI	
135	REÓ DE SALUDA ORETO - HAUTA	AERODROMO CAL DIEGO RODRIGUEZ MZA 21 LOTE 2 LORETO - NAUTA	NAUTA		LORFTO
136	REGION LORETO-SALUO LORETO	AV. BENEMÉRITA - GUARDIA CIVIL EDTE A /PAMPA CHICA		LORETO	LORETO
137	REGION LOREFO-SALUD YURIMAGUAS	CALLE HUALLAGA CUARTA CUADRA / PROGRESO Nº 305	iquitos	MAYNAS	LORCTO
138	ALGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	(ANTIGUO HOSPÍTAL SANTA GEMA)	YURIMAGUAS	ALTD AMAZONAS	COTTROL
139		AV. ABELANDO QUIÑONES KM. 1.4 ENTRADA DEL GOREL AV. 28 DE JULIO S/N JENTRE CALLE AMAZONAS Y CALLE	IQUITOS	MAYNAS	LORETO
140	REGION LORETO- HOSPIFAL REGIONAL DE LORETO REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE	IIIJASCAR)	PUNCHANA	MAYNAS	LORETO
141	PUERTO MALOQNADO	IR. CAJAMABCA Nº 171	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRÉ DE DIOS
142	REGION MADRE DE CHOS-SALUD	ROMPEOLAS KM 3 - TAMBOPATA	TAMBOPATA	ТАМВОРАТА	MADRE DE DIOS
143	AEGRORI MOQUEGUA - SALUID ILIO	AV, ANDRES AVELINO CÁCERES S/NRO	RO .	KO	MDQUEGUA
144	gob. Reg. Moquegua - Hospital Regional de Moquegua	AV. BOLIVAR S/N - MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
145	REGION MOQUEGUA-SALUD	AVENIDA BOLIVAR S/N CERCADO MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
146	REGION PASCO-SALUO	AV ABRAHAM BALDELOMAR N'7004 REF, AL COSTADO DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU	YAMACANCHA	PASCO	PASCO
147	REGION PASCO-SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	AV. LOS INCAS S/N SAN JUAN • YANACANCHA • PASCO	YANACANCHA	PASCO	PASCO
148	REGION PASCO-SALUD LITES OXAPAMPA	PROLOMGACION BOLOGNESIS S/N CUADRA 01 (EX. COOPERATIVA VILLA RICA) OXAPAMPA	ОХАРАМРА	ОХАРАМРА	PASCO
149	REGION PIURA-SALUD MORROPON-CHULUCANAS	JR AYACUCHO 751 (EX CASA PAREDES)	CASTILLA	PIURA	PIURA
150	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	AAHH, VATE MANRIQUE S/N	CHULUCANAS	MORROPON	Płura
151	REGION PIURA-HOSP APOYO I NTRA SRA DE LAS MERCEDES DE PAITA	ZONĄ INDUSTRIAL II MZ "H" LOTE 1.	PAITA	PAITA	PIURA
152	REGION PIURA-HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	AV. GRAU - CHULUCANAS S/N, VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
153	REGION PIURA-SALUID	AV. RAMON CASTILLA 359 - CASTILLA	CASTILLA	PIURA	PIURA
154	REGION PIURA: HOSPITAL DE APOYO HE SUELANA	AV. SANTA ROSA S/N - SULLANA	SULLANA	SULLANA	PIURA
155	REGION PIURA-SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	CARRETERA SULLANA PAITA S/N EX CENTRO ANTIRRABICO	SULLANA	SURIANA	PIURA
	REGION PUNO-SALUD MACUSANI	AVENIDA SIMON BOUYAR - CARRETERA MACUSANI CARABAYA-	MACUSANI	CARABAYA	
156	GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ	AYAPATA JIROH RICARDO PAMA N° 120	PUNO		PUND
157	AGMALEDULE - OUTUB - SALUD LAMPA AGMALEDULE - OUTUB - SALUD LAMPA			PUNO	PUNO
158		JR. JM RIOS A" B (A DOS CUADRAS DEL BANCO DE LA NACION	LAMPA	LAMPA	PÜHÖ
139	REGIÓN PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	IR. JOSE ANTONIO ENCINAS Nº 145 - BARRIO VICTORIA	PUNO	PUNO	PUNO
160	REGION PUHO-SALUD MELGAR	IR. CUSCO 466 - REFERENCIA PARQUE DEL PERIODISTA	AYAVIRI	MÉLGAR	PUNO











Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega	Distrito	Provincia	Departamento
N'	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los productos)	Distrito	- rounds	3,741,111,111,111
161	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	JR. SAN MARTIN 298 ESQUINA CON JR. TIRAPATA	AZANGARO	AZANGARO	PUNO
162	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	JR. CONIMA 2144 - ESQUINA CON JR. CANDELARIA	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO
163	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ NRO. S.N. BARRIO PAMPILLA	HUANCANE	HUANCANE	PUNO
164	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	JR. JULI N° 470 - JULI	וויינ	снисито	PUNO
165	REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	AY, DEL EJERCITO / JR. LIMA (ESQUINA)- REFERENCIA COLISEO CERRADO YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	PUNO
166	REGION PUND-SALUD COLLAO	JR. ATAHUALPA N®920	ILAVE	ELCOLLAO	PUNO
167	REGION PUNO-SALUD SANDIA	JR 2 DE MAYO S/N (A MEDIA CUADRA DEL HOGAR MATERNO)	SANDIA	SANDIA	PUND
168	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	CAR, FERNANDO BEALUNDE TERRY KM.504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAM))	МОУОВАМВА	МОУОВАМВА	SAN MARTIN
169	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. ARICA N° 215 - DIST JUANJI - PROV MARISCAL CACERES	IUCNAUL	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN
170	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 7 - DIST TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE	SAN MARTIN
171	GOB, REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	JR, ANGEL DELGADO MOREY N'503 - TARAPOTO	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
172	REGION SAN MARTIN-SALUD	JR CAHUIDE N°416	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
173	GOB, REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	CALLE ARIAS Y ARAGUEZ N°2108-1110	TACNA	TACNA	TACNA
174	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	BLONDELL SIN NUMERO	TACNA	TACNA	TACNA
175	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	AV. 24 DE JULIO 565	TUMBES	TUMBES	TUMBES
176	REGION TUMBES-SALUD	AA. HI MIGUEL GRAU MZ G. LOTE: 24-01 URB. ANDRES ARAUJO MORAN - REF; A ESPALDA DEL COLEGIO MEDICO	TUMBES	TUMBES	TUMBES
177	GOB. REG. DE LICAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	FRATERNIDAD MZ.04 LOTE 04/ESPALDA DEL CMENTERIO KM 5	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
178	REGION UCAYALI-SALUD	JR CARMEN CABREJOS N 549	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYAU
179	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	JR. AGUAYTIA S/N	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
180	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	JR. AGUAYTIA N° 605 YARINACOCHA	YARINACOCHA	CORONEL PORTILLO	UCAYAU
181	REGION UCAYALI - DIRECCION DE RED. DE SALUD Nº 3	JR. HILDEBRANDO FUENTES N°360 RAYMONDI - ATALAYA	RAYMONDI	ATALAYA	UCAYALI
187	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	JR LAMAS 280 - AGUAYTÍA	PADRE ABAD	PADRE ABAD	UCAYALI

Las personas de contacto, números de telefónicos, se estará brindando el mismo día del despacho debido a la rotación del personal en los destinos y de ser el caso la actualización de las direcciones de los almacenes.











Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastécimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" 0002

ANEXO N° 03 Información de los coordinadores por regiones a nivel nacional

M.	REGIÓN	NOMBRE Y APELLIOO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	AMAZONAS			3mm2. (m.) 2mm2. (m.) 12mm2.
2	ANCASH			
3	APURIMAC			
4	AREQUIPA			
5	АУАСИСНО			***************************************
6	CAJAMARCA			
7	cusco			
R	HUANCAVELICA			
9	HUANUCO			
10	ICA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
£1	JUNIN			
12	LA LIBERTAD			
13	LÁMBAYEQUE			
)4	LIMA			
15	TORELO			
16	MADRE DE DIOS			
17	MOCOUEGUA	<u> </u>		
19	PASCO			
19	PIURA			
20	PUNO			11:11
21	SAN MARTIN	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
22	TACNA			
23	TUMBES			
24	UCAYAU			
25	ALMACEN DEL CENARES			

 Se precisa que, adicionalmente a lo indicado en el presente anexo; deberán indicar un coordinador para los despachos y/o entrega de los bienes al proveedor en el almacén del CENARES – Lurín











Ministerio de F de Salud Ase,

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

ANEXO N° 04

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

The state of the s	
FECHA	

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ES	ECIALIZADO O GENERAL
MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS	DE DESPACHO
DICE	DEBE DECIR
40 P	
Firma y Sello del responsable del almaco	n Firma y Sello del responsable del almacén Genera DISA/DIRESA/GERESA

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.











DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			 	
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :			 	······································

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			14	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:		*		
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



- En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- Ibídem.
- 15 Ibídem.



CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES CONCURSO PUBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] o hasta agotar el importe total pactado en el contrato, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato¹⁷.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







¹⁷ De acuerdo a lo establecido en el numeral V de los Términos de Referencia.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







0



ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 01-2022-CENARES/MINSA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 21

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 8

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 25

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

001	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECI CONCURSO PUBLICO N° 01-2022-CENARESMINSA	L DE ABASTECIMIE 30 N° 01-2022-CEN	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD — CENARES CONCURSO PUBLICO N° 01-2022-CENARESAMINSA	TRATÉGICOS	EN SALUD – CEI	NARES				
ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE O CP 21 DE SER EL PAGO CASO22	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
2										
ဖ										
7										
∞										
6										
10										
20										
	T(TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2022-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







